



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

La función Jurisdiccional de las rondas campesinas y los
Derechos Fundamentales en el distrito de Macusani - 2022

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
Abogado

AUTORES:

Ayala Torres, Edin Dilmer (orcid.org/0000-0001-5614-9320)

Vilca Condori, Linda Paola (orcid.org/0000-0001-6247-0217)

ASESOR(A):

Dra. Ordinola Quintana, Nuria Shirley (orcid.org/0000-0002-0086-5384)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derechos Fundamentales, Procesos Constitucionales y Jurisdicción
Constitucional y Partidos Políticos

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

LIMA – PERÚ

2023

DEDICATORIA

VILCA CONDORI LINDA PAOLA

A Dios, por darme salud e inspirarme cada día en los pasos de mi vida.

A mis padres, Pompeyo Vilca y Agustina Condori quienes me inculcaron que con constancia y disciplina se logra todo en esta vida, esto acompañado de los valores de ser una mejor persona y que gracias a su trabajo y sacrificio constante, sigo alcanzando todas mis proyecciones de vida.

A mis Hermanos, Brandon y Leydi quienes siempre se han preocupado por mi bienestar apoyándome en las buenas y en las malas.

A mis Abuelos Manuel y Tomaza, quienes me cuidan desde el cielo.

A mi abuelita Paulina, que siempre recordare su bondad y gran corazón, quien es mi ángel.

DEDICATORIA

AYALA TORRES EDIN DILMER

A mi familia, por el soporte que me han dado en todos los aspectos de la vida y trayectoria universitaria, a mis padres Leodoro Ayala Vásquez y Martina Torres Heredia, a mis hermanas Adalis y Yobani. Y a ti Liliana, por la motivación constante.

Agradecimiento

A la Universidad César Vallejo, por brindarme las facilidades educativas, y que han servido en mi desarrollo como profesional.

A mi Asesor, por sus valiosas observaciones y sugerencias, que han formado parte de la presente investigación, logrando crear un trabajo de orgullo personal y familiar.

Declaratoria de Autenticidad del Asesor



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, ORDINOLA QUINTANA NURIA SHIRLEY, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA ATE, asesor de Tesis Completa titulada: "La función Jurisdiccional de las rondas campesinas y los Derechos Fundamentales en el distrito de Macusani - 2022

", cuyos autores son VILCA CONDORI LINDA PAOLA, AYALA TORRES EDIN DILMER, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 17.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis Completa cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 22 de Noviembre del 2023

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
ORDINOLA QUINTANA NURIA SHIRLEY DNI: 08865392 ORCID: 0000-0002-0086-5384	Firmado electrónicamente por: NURIAORDINOLAQ el 22-11-2023 08:31:27

Código documento Trilce: TRI - 0658812



Declaratoria de Originalidad de Autores



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Declaratoria de Originalidad de los Autores

Nosotros, AYALA TORRES EDIN DILMER, VILCA CONDORI LINDA PAOLA estudiantes de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA ATE, declaramos bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "La función Jurisdiccional de las rondas campesinas y los Derechos Fundamentales en el distrito de Macusani - 2022

", es de nuestra autoría, por lo tanto, declaramos que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. Hemos mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumimos la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual nos sometemos a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Nombres y Apellidos	Firma
VILCA CONDORI LINDA PAOLA DNI: 72003887 ORCID: 0000-0001-6247-0217	Firmado electrónicamente por: LIVILCACO el 22-11-2023 15:05:16
AYALA TORRES EDIN DILMER DNI: 72922425 ORCID: 0000-0001-5614-9320	Firmado electrónicamente por: EDAYALATO el 22-11-2023 15:47:10

Código documento Trilce: INV - 1437723

ÍNDICE DE CONTENIDOS

Carátula	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Declaratoria de autenticidad del asesor	iv
Declaratoria de autenticidad de autores	v
Índice de contenidos	vi
Índice de Tablas y figuras.....	vii
Índice de abreviaturas.....	viii
RESUMEN	iv
ASBTRACT	x
I. INTRODUCCIÓN	01
II. MARCO TEÓRICO	04
III. METODOLOGÍA	11
3.1. Tipo y diseño de investigación	11
3.2. Categorías, subcategorías, y matriz de categorización.	12
3.3. Escenario de estudio	13
3.4. Participantes	13
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	14
3.6. Procedimiento	15
3.7. Rigor científico.	16
3.8. Método de análisis de datos	16
3.9. Aspectos éticos	17
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	18
V. CONCLUSIONES	28
VI. RECOMENDACIONES	29
REFERENCIAS	30
ANEXOS	

Índice de Tablas

Tabla: 1-Matriz de Categorización	12
Tabla: 2-Lista de Participantes Entrevistados	14

Índice de abreviaturas

CADH	Convención Americana sobre Derechos Humanos
D.S. N°	Decreto Supremo, Numero
DUDH	Declaración Universal de Derechos Humanos
ICCPR	Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
FJ	Función Jurisdiccional
SIDH	Sistema Interamericano de Derechos Humanos
PI	Proyecto de Investigación

RESUMEN

Esta investigación, titulada “La función Jurisdiccional de las rondas campesinas y los Derechos Fundamentales en el distrito de Macusani - 2022”, en el que se explica el objetivo general: Analizar la función jurisdiccional de las rondas campesinas garantiza los derechos fundamentales en el distrito de Macusani – 2022. Cuya metodología es de tipo básico cualitativo, con diseño de teoría fundamentada y descriptiva, por el cual se utilizó la técnica de entrevista a los diversos profesionales especializados en la materia del derecho constitucional, Abogados litigantes, Poder Judicial y la Defensoría del pueblo, acompañado del uso del análisis documental de data normativo y doctrinario, alcanzando los resultados y discusión. concluyendo que la administración de justicia originaria comunal no garantiza derechos por la atribución no específica sobre sus funciones jurisdiccionales estos ligados al desinterés del estado en cuanto a la falta de capacitación y coordinación entre la justicia originaria y ordinaria.

Palabras clave: función jurisdiccional. rondas campesinas, derechos fundamentales, vulneración.

ABSTRACT

This investigation, entitled "The Jurisdictional function of the peasant rounds and Fundamental Rights in the district of Macusani - 2022", in which the general objective is explained: Analyze the jurisdictional function of the peasant rounds guarantees fundamental rights in the district of Macusani - 2022. Whose methodology is of a basic qualitative type, with a grounded and descriptive theory design, for which the interview technique was used with various professionals specialized in the field of constitutional law, trial lawyers, the Judiciary and the Ombudsman's Office, accompanied by the use of documentary analysis of normative and doctrinal data, reaching the results and discussion, concluding that the administration of communal original justice does not guarantee rights due to the attribution of its jurisdictional functions, these are not specified, these are linked to the lack of interest of the state in terms of the lack of training and coordination between the original and ordinary justice.

Keywords: jurisdictional function. peasant rounds, fundamental rights, violation.

I. INTRODUCCIÓN

Las rondas campesinas se encargan de administrar la justicia originaria en beneficio de la paz social de su comunidad, sin embargo, estos han transgredido derechos de las personas, por ende, esta requiere su regulación y protección, mediante esta investigación, hacemos énfasis en nuestra Carta Magna, sobre el artículo 149 vigente, donde se regula y norma, que los representantes de Rondas Campesinas nativas pueden ejercer funciones jurisdiccionales y hacer efectivo sus propios derechos.

La interpretación y comprensión de este artículo incluye a las rondas originarias campesinas, son organizaciones sociales de existencia legal y jurídica, de pueblos numerosos llenos de cultura, siendo ellas más conocidas como comunidades andinas, estos imparten justicia ordinaria conforme a lo establecido por el derecho consuetudinario, puesto que, están compuestas por un grupo de personas que habitan en las comunidades, los límites de sus funciones son la conexión con derechos fundamentales, siendo así que los derechos fundamentales se encuentran protegidos por nuestra Constitución, Convenio 169 de la OIT y el tratado de, (DUDR).

La ley de las Rondas ya existe, pero no estipula parámetros o nuevos reglamentos modernos por parte del estado, esto se entiende como un vacío legal, por lo cual, se debería de incorporar nuevos límites en cuanto a estas funciones jurisdiccionales, por otro lado, esto también sucede por el desconocimiento y erróneo interpretativo de las rondas al tener la potestad para ejercer funciones jurisdiccionales, esto se origina por el desinterés del estado al no capacitar.

El objetivo es conocer si en el distrito de Macusani acontecieron sucesos, en el actuar de las rondas y su aplicación de la justicia campesina. Se desarrolló preguntas abiertas para que aporten y contribuyan a las respuestas de nuestras conclusiones, se han descrito supuestos para garantizar la protección a los derechos fundamentales, a si no se vean afectados, como tratados internacionales y normas legales, esto coopera a que todos los países deban de unir fuerzas

necesarias a fin de alcanzar que estos derechos fundamentales se concreten. En el contexto internacional, el pacto de los Derechos Civiles y Políticos, (ICCPR), Convenio contra la tortura y tratados del (SIDH), se considera que estos tratados contribuyen a elevar los derechos y desarrollar progresivamente la dignidad e integridad física de las personas, a su vez se encargan de la vigilar y controlar.

En consecuencia, del problema planteado, sostenemos que las rondas campesinas originarias transgreden derechos fundamentales, estos se encuentran conformados, por un conjunto de derechos principalmente en cuanto a su dignidad e integridad, en este entendimiento las rondas pueden ejercer la función jurisdiccional originaria de manera excesiva, por la inexistencia de limitaciones en sus funciones, también se da por el desconocimiento de la ley, esto conlleva a la transgresión de derechos. Se tiene como propósito presuposiciones legales de la problemática actual que perjudica de manera directa al distrito de Macusani. La única Ley vigente de las rondas campesinas originarias, N° 27908, regulada por el D.S. N.º 025-2003-JUS, esto ejerce su aplicación.

A nivel local, los ronderos campesinos existentes en el distrito de Macusani pueden intervenir en todos los conflictos suscitados y en consecuencia dar una solución dentro de su jurisdicción, estas actividades están compuestas por sus propias costumbres, se entiende que se debe desarrollar en beneficio de paz comunal, pero las rondas no tienen límites de forma o de cómo se debería administrar la justicia comunal, esto conlleva a la transgresión de derechos, los integrantes de las rondas son delegados para impartir justicia pero hay casos que en momento de ejercer justicia comunal se exceden, esto implica a ciertos delitos, en consecuencia esto genera impunidad, esta se da por el vacío legal en el derecho consuetudinario.

En este contexto, se formula el **problema general**: ¿De qué manera la función jurisdiccional de las rondas campesinas garantiza los derechos fundamentales en el distrito de Macusani - 2022? **Los Problemas específicos fueron: 1)** ¿De qué manera la función Jurisdiccional de las rondas campesinas garantiza la dignidad de los pobladores en el distrito de Macusani – 2022, **2)** ¿De qué manera la función

Jurisdiccional de las rondas campesinas garantiza la integridad física de los pobladores en el distrito de Macusani – 2022?

La problemática tiene como justificación, enfoque teórico, metodológico y práctico, **Justificación teórica**, el propósito es garantizar los derechos de las personas a si no se vean transgredidos por el derecho consuetudinario, por ello se podrá recomendar que se especifique sobre cuáles son sus funciones jurisdiccionales de las rondas originarias al momento de administrar la justicia campesina. **Justificación metodológica** el trabajo de investigación se desarrolla a través del enfoque cualitativo, básico y descriptivo por la recolección de datos, entrevistas a profesionales expertos en el entendimiento de la normativa legal vigente, para que contribuyan en el análisis y discusión del problema planteado; esto nos brindará conocimientos que permitirán prevenir los resultados encontrados. **Justificación práctica**, ante la problemática actual se busca proteger derechos, para que estos a futuro no se vean trasgredidos, por el derecho consuetudinario y la administración de justicia comunal.

El Objetivo general: Analizar si la función jurisdiccional de las rondas campesinas garantiza los derechos fundamentales en el distrito de Macusani – 2022; **Objetivos específicos:** 1) Analizar de qué manera la función jurisdiccional de las rondas campesinas garantiza la dignidad de los pobladores en el distrito de Macusani – 2022; 2) Analizar de qué manera la función jurisdiccional de las rondas campesinas garantiza la integridad física de los pobladores en el distrito de Macusani – 2022; **El Supuesto general:** Analizar si la función jurisdiccional de las rondas campesinas garantiza los derechos fundamentales en el distrito de Macusani – 2022 **Los Supuestos específicos** fueron; 1) la función jurisdiccional de las rondas campesinas garantiza la dignidad de los pobladores en el distrito de Macusani – 2022; 2) la función jurisdiccional de las rondas campesinas garantiza la integridad física de los pobladores en el distrito de Macusani – 2022.

II. MARCO TEÓRICO

Ha surgido de gran importancia definir y plasmar los precedentes que se originan de investigaciones de tesis, artículos y revistas desarrolladas con posterioridad tanto a nivel nacional e internacional, para así comprender los supuestos y objetivos de esta materia de investigación, en este entender a nivel **nacional**: Campos y Pérez (2020), en su tesis sobre las lesiones de los derechos fundamentales por las actuaciones de las rondas, tuvo como su primer objetivo la comprobación del actuar de las rondas en la transgresión de derechos fundamentales, respecto a la metodología de investigación es de naturaleza cualitativa, y dentro de este se utilizó, análisis de expedientes, entrevistas y análisis de documentos como doctrina, teorías relacionadas, se concluyó en la existencia de sentencias y veredictos con evidencia del abuso de sus derechos, como la afectación a la vida e integridad, estos son lesionados por integrantes de las Rondas Campesinas.

Tintaya (2020), en su tesis respecto a la transgresión a los derechos fundamentales por las rondas y su colisión con la justicia penal, como primer objetivo general fue, las razones por las cuales los ronderos lesionan los derechos de las personas intervenidas, esta se da por colisión entre la justicia ordinaria y penal, la metodología de investigación es de un enfoque mixto, de técnicas de recopilación de datos en el que se aplicó la encuesta a todos los pobladores de la comunidades, como su quinta conclusión se dio a conocer la inexistencia de participación y coordinación alguna entre las instituciones del estado y las Rondas Campesinas.

Chota (2018), en su tesis sobre la vulneración a la integridad física en los detenidos por las rondas en Moyobamba, como objetivo general, explicar el exceso evidente en los detenidos que afectan su integridad física, estas fueron realizadas por los ronderos campesinos en el 2016-2017 de la provincia - Moyobamba-San Martín, su metodología es descriptiva donde describirá sus dos variables de estudio, siendo así su primera conclusión la preexistencia de afectaciones y vulneraciones en los derechos de los detenidos en su integridad física como las torturas crueles y degradantes, esta es causada por los integrantes de las rondas.

Angeles (2021), en su tesis referida a las implicancias penales por las atribuciones jurisdiccionales a las rondas campesinas, como objetivo general es comprobar las causales e implicancias legales en consecuencia de la atribución jurisdiccional a las rondas, la metodología tiene enfoque cualitativo en el cual realizó entrevistas a profesional expertos en su rama, como sexta conclusión la justicia ordinaria penal mencionada en sus instancias estatales juegan un rol primordial en la asesoría, capacitación y orientación para que las formaciones de las rondas campesinas se dé la manera adecuada y siguiendo las instrucciones.

Davilá (2017), en su tesis sobre los instrumentos de control para las rondas campesinas y los derechos fundamentales, como objetivo general fue establecer componentes de supervisión para las rondas campesinas, de este modo se garantice derechos fundamentales, respecto a la metodología de investigación tiene enfoque cuantitativo en el que uso el instrumento de cuestionario, formulado preguntas cerradas a 80 Congresistas, como primera conclusión será necesaria la dación de normas jurídicas que garanticen los mecanismos de control respecto a los roles de las rondas; que estén señalados en el D.S. N.º 025-2003-JUS, con reglamentaciones de las Rondas Campesinas, a si estas garanticen los derechos constitucionales.

En el **ámbito internacional**: Laura (2019), en su tesis sobre fundamentos jurídicos para analizar la jurisdicción indígena originaria con enfoque del pluralismo jurídico de Bolivia, su objetivo es examinar la jurisdicción campesina acorde a la insuficiencia de la ley y explorar que alcances tiene la jurisdicción campesina a si proponer características de quienes pueden aplicar esta justicia y contra quienes. el tipo de metodología de investigación es de corte explicativo, cualitativo y su información fue recopilada por técnicas de observación, documental, antropológica y encuestas. Concluyendo que es de suma importancia el deslinde jurisdiccional porque es ineficiente e ineficaz, de tal modo que no puede de ser efectiva lo planteado en la legislación, con relación al cumplimiento de las garantías jurídicas y derechos fundamentales a favor de quienes se sometan a la jurisdicción indígena originaria campesina.

Torres (2016), en su tesis sobre la Justicia Indígena y vulneración de los Derechos Humanos por el desconocimiento de sus autoridades Indígenas en Ecuador, el objetivo es averiguar las transgresiones a los derechos en su aplicación y ejecución de la justicia originaria indígena, usó la metodología de investigación descriptiva de recolección de datos de encuestas y entrevistas, sus dos primeras conclusiones son que esta propuesta permitirá instruir a los comuneros y habitantes sobre Derechos humanos, Debido Proceso y Derechos Consuetudinario, ya que estas comunidades indígenas existentes no tienen instrucciones de hasta donde les permite la ley ejercer la justicia indígena, ellos a su vez la aplican en base a usos, costumbres y tradiciones, pero lo correcto sería que se les imparta una capacitación, de qué manera se dará la aplicación de justicia al momento de juzgar, a su vez la capacitación deberían ser dadas por personas conocedoras del ámbito de Derecho.

Pichasacay y Vásquez (2021), en su Revista Científica sobre vulneraciones constitucionales a los derechos humanos, y la aplicación de la justicia indígena en Ecuador, como objetivo general es determinar las vulneraciones preexistentes de los derechos constitucionales en consecuencia de la justicia indígena y su aplicación de ella, con metodología de investigación de tipo mixta cualitativa que proporcione en la obtención de información en el que describe la realidad, concluyendo que la justicia indígena de Ecuador es importante ya que ayuda en la resolución de conflictos sociales aplicando principios de pluriculturalidad y celeridad procesal, esta se da en beneficio comunitario pero esta tiene vicios en el cual debe implementarse políticas públicas estatales con el fin de mejorar la justicia indígena.

Jiménez et al., (2021), en su revista de universidad y sociedad, relacionada a la justicia indígena y la infracción de los principios constitucionales de Ecuador, como objetivo general fue determinar la inexistencia de la normativa respecto a la justicia indígena, se usó la metodología investigación no experimental en cuya investigación usaron de documentos escritos, fichas bibliográficas y nemotécnicas, cuya conclusión de igual manera a otros países hispanoamericanos poseen diversas culturas étnicas, como en Ecuador, su carta magna del 2008 comprenden

la Función Judicial y justicia indígena, pero lamentable no se ha estipulado una norma legal vigente para aplicar este tipo de justicia ordinaria.

Carrillo y Cruz (2016), en su artículo sobre límites de justicia indígena en Ecuador y su derecho comparado, su objetivo es determinar e identificar la ley vigente de los límites de la justicia indígena de Ecuador, su investigación metodología fue realizada mediante un análisis exegético jurídico en base a un estudio comparado con las constituciones actuales de Colombia, Venezuela y Bolivia, su conclusión principal nos describe que si bien la jurisdicción ordinaria no existe con un corpus de derecho jurídico establecido que admita tener un grado de veracidad y seguridad jurídica, en la aplicación de sus funciones jurisdiccionales, deben de acatar límites previstos en el derecho consuetudinario vigente.

Enfoques Conceptuales: Primera categoría. -Función Jurisdiccional: Origen y funciones de las Rondas Campesinas, Yrigoyen (2002) Las Rondas originarias campesinas nacen en la sierra del Norte del Perú en los años setenta, en el departamento de Cajamarca dentro de las provincias de Chota, Hualgayoc-Bambamarca, Cutervo, muchos después de la reforma agraria. sí damos una visita a las provincias se puede connotar existencia de cultura andina e identidad propia de estas, una vez dada la reforma agraria solo se reconoció a pocas comunidades campesinas donde se produjo cambios de poder en las zonas rurales, el poder de las autoridades fue suplantada por el ente estatal, como representate un funcionario público y las autoridades comunales donde se dio el reconocimiento a las comunidades campesinas. Pasada la creación de la reforma agraria se dio el olvido del estado en el abandono de las comunidades, aparecen casos de robos organizados, abigeatos, etc.; siendo esta la necesidad colectiva en defensa de las comunidades surge los grupos de organización llamadas en un principio “rondas” que eran grupos de vigilia nocturna, luego las rondas se pasaron a convertir en un sistema de propia autoridad comunal que pasaron a llamarse rondas campesinas (p2).

Respecto a la Teoría del derecho y pluralismo jurídico Llano (2012), La noción del pluralismo jurídico está relacionada por los estudios y avances en la aplicación del principio de cultura y su diversidad, donde se establece diversas culturas y

tradiciones, acompañas de formas de conducta humana, valores morales religión, al poseer la cosmovisión andina compuestas por cierto espacio geográfico. El estado peruano las reconoce en cuanto a sus facultades jurisdiccionales siempre que en cuando no se quebranten derechos (p194).

subcategoría 1.1: derecho consuetudinario, Según Bazán (2005), es un conjunto de costumbres y prácticas jurídicas políticas de un determinado sector social, compuestas por elementos materiales y espirituales transmitidas por herencia que no están escritas ni reguladas, diferente al derecho positivo que esta si se encuentra escrita y reglamentada, en este entender el derecho consuetudinario es una fuente de derecho que coexiste con el derecho positivo. (p51).

Apaza y Moreno, (2008), en este entendimiento el derecho consuetudinario está compuesta por normas morales tradicionales que regulan intereses de conflictos sociales, esta se caracteriza por estar compuesta por grupos étnicos de pueblos originarios, este derecho nace por el olvido del estado al no llegar a zonas altoandinas, siendo esto la creación de su propio derecho distinto al resto de culturas. (p6). Espezúa, (2016) estas producen nuevos tipos regulatorios que reinventan el derecho consuetudinario con márgenes de autonomía, el estado colisiona con estos grupos étnicos al imponer monopolios, afectando la economía su cultura al seguir imponiendo supuestamente un derecho general moderno de regulación social, estos conceptos de estados no van acorde con cada realidad de todas estas comunidades por la inexistencia de nuevos límites de funciones porque solo existe una ley genérica. (p265).

subcategoría 1.2, Administración de justicia comunal,

Brandt y Valdivia, (2007) se entiende por un concepto de hecho de la justicia comunal, esta es percibida como una práctica social tradicional en zonas rurales altoandinas y amazónicas, esta es ejercida por autoridades nativas campesinas, el objetivo es que la justicia originaria se desarrolle en el entendimiento de un problema con la finalidad de lograr un acuerdo de conciliación (p79). Peña, (2009), estas Comunidades Andinas tienen su propio razonamiento jurídico flexible e integro diferente al del estado, pues su educación legal es poca, siendo

así se plantea, una educación legal intercultural bilingüe acorde cada cultura étnica existente en el Perú (p170).

Base tórica:

Segunda categoría: derechos fundamentales:

Jaraba, (2011), **Teoría de los derechos fundamentales** Robert Alexy sostiene una naturaleza doble entre reglas y principios acerca de los posibles límites de los derechos fundamentales, estos derechos no solo son reglas ya que esta se aplica en medida por el respeto de otros derechos (p185). García, (2021, este es un conjunto de derechos hace referencia a la pluralidad de atributos que garantizan la plena autonomía de la voluntad el disfrute de la libertad personal. Se expresan desde los ámbitos de la existencia y coexistencia en la sociedad civil; imponiéndole a la sociedad política no solo el respeto a la autodeterminación personal, sino la adopción de planes, programas y acciones en defensa de su cabal respeto. (p115). Córdova, (2022), Los derechos fundamentales pueden ser definidos como los derechos humanos constitucionalizados, esto constituye una mayor realización de la persona (p25), Landa, (2017) toda persona tiene derechos básicos y primordiales como los derechos de la persona humana que está compuesta por su dignidad e integridad física a su vez, se forma y compone por el ejercicio del estado y sociedad conjunta. (p11). Velasco y Llano, (2016) Los derechos fundamentales no solo se hallan en un territorio constitucional de Estados, internacionalmente ha adquirido importancia por organismos supraestatales y supranacionales las que hacen efectiva en el cumplimiento de estos derechos a si estas no se ven afectadas, (p40). Hacer hincapié en la inexistencia de disparidad entre los derechos humanos, fundamentales y constitucionales ya que todas estas tienen el mismo peso jerárquico.

subcategoría 2.1, dignidad de la persona, García, (2021) todo hombre posee dignidad en virtud de su atributo de ser humano. Dicha generalidad plantea un componente constitutivo del ser humano como tal, de ser propio imprescriptible, inalienable e invulnerable, que toda ley constitucional está comprendida históricamente a garantizar la dignidad humana. (p121).

Massini, (2017) la dignidad humana tiene límites de conexión de lo que puede no hacerse con el hombre, es decir, se le denomina absoluto y moral, determinando lo que nunca se debe hacerse con el ser humano. En este entender no se podrá realizar acciones que atenten directamente en la dignidad, este es un valor supremo y el Estado es promotor en el bienestar social ya que tiene la obligación de protegerla y defenderla(p64). Toda persona humana está dotada de una dignidad inherente, que se encuentra sujeta a derechos y que no es una cosa o un bien útil, tiene que estar reconocida a lo largo su vida, no se pierde con el transcurso de los años, el fin de esta es la muerte.

subcategoría 2.2, integridad física, García, (2021), la integridad física es un derecho que caracteriza por ser irrenunciable e inherente como lo estatuido el artículo 2 inciso 1 de nuestra Constitución, esta se comprende por la preservación del funcionamiento en la forma orgánica como tal del ser humano, la afectación se produce cuando se generan alteraciones e incapacidades funcionales.

Los **enfoques conceptuales** de la materia de investigación son: Estas **funciones jurisdiccionales** pueden ejercer los ronderos campesinos dentro del su jurisdicción ordinaria a su vez están comprendidas por **administración de justicia comunal** conforme lo establecido en la ley, la **dignidad de la persona**, es todo aquel ser humano de quien se resguardará y respetará sus derechos sin violentarla sea cual sea su condición, **la integridad física** es un derecho que protege lesiones, agresiones, que dañen o lesionen el cuerpo humano ya que es innato y absoluto, **derecho consuetudinario**, toda comunidad tiene diferentes costumbres como en su aplicación y uso de ellas el cual se respeta conforme a ley, pero esto no significa el abuso de ellas. por último, **administración de justicia** que se les brindan hacia las rondas campesinas es eminentemente facultativo ya que esta conlleva a la vulneración de derechos de cierta población, esto debería de tener una regulación para que se pueda prevenir consecuencias a futuro ya que toda persona goza de una justicia igualitaria y esto es una garantía.

III. METODOLOGÍA

La materia de investigación tiene una orientación cualitativa, puesto que se analizará las funciones jurisdiccionales de las rondas conjuntamente con los derechos fundamentales; después que la información fue analizada, en este contexto, Guerrero, (2016), nos permitirá investigar a profundidad la fuente del problema, de esta manera poder comprender es comportamientos de las rondas, este PI se podría decir que es único porque es diferente a las demás en cuanto a los objetivos planteados, (p8).

Mendoza, (2006), esta metodología cualitativa se caracteriza por ser inductiva porque desarrollaremos PI mediante las entrevistas a profesionales expertos en su rama, a si llegar a una conclusión probable, mientras que el método cuantitativo es deductivo porque, está ya tiene una conclusión lógica del planteamiento del problema, creará una hipótesis y en consecuencia deducirá si es falsa o verdadera, (p4).

Melet, (2018) esta materia de investigación será descriptiva que persigue un fin, en el cual estudiamos la problemática de las rondas originarias y sus funciones, del porque se transgreden derechos humanos. (p100).

3.1. Tipo y diseño de la investigación

La presente materia de investigación es básica ya que se encuentra dirigido a una comprensión actual provenientes de las rondas y administración de justicia comunal en cuanto a sus funciones, PI ayudará a futuras investigaciones y este será un antecedente, en este contexto Nieto (2018), esta investigación se desarrollará para describir el origen del problema. mediante la observación y el razonamiento lógico. (p1).

La investigación será descriptiva, por que buscamos el inicio de donde radica el problema ya mencionado, de tal como que describiremos y analizaremos las transgresiones a los derechos de las personas en su integridad física. Morales (2012), las investigaciones son el proceso metodológico y sistemático, encaminada a la solución de un problema, a través de la creación de nuevos conocimientos, los cuales ayudan a la solución en la respuesta. (p1).

La materia de investigación se aplicará la teoría fundamentada en su diseño porque provienen de datos de investigación acopiadas en documentos como tesis, artículos, revistas, libros publicados y bases de datos como páginas web, Sáciense, Scielo, etc., sobre los derechos fundamentales y funciones jurisdiccionales, luego de obtener una teoría con base de data sobre lo particular caracterizada como fundamental, Hernández (2014) indica que la teoría fundamentada tiene el fin de obtener, una teoría basada y justificada en el análisis que detalla datos, indica también que esta investigación no parte de una teoría o hipótesis, puesto que los autores de esta investigación la definimos, esta metodología ya mencionada es una de las más completas ya que se trabaja con entrevistas.(p.192).

3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización

La materia de investigación está compuesta por dos categorías. Como primera categoría: la función jurisdiccional, de la cual se desprenden las subcategorías: Derecho consuetudinario; y la Administración de justicia comunal.

La segunda categoría, los derechos fundamentales de la cual se desprenden las subcategorías: Dignidad de la persona; y la Integridad física.

Tabla 1

Matriz de categorización

Categorías	Definición	Subcategorías
FUNCIÓN JURISDICCIONAL	La función jurisdiccional, se entiende por la toma de decisiones por quienes conformas las rondas, en cuanto se informan de un conflicto social o un supuesto delito.	1. Derecho consuetudinario 2. Administración de justicia comunal
DERECHOS FUNDAMENTALES	Se entiende como un conjunto de derechos básicos universales que no deben ser vulnerados en su ámbito de aplicación de la justicia.	1. Dignidad de la persona 2. Integridad física

Fuente: Elaboración propia

3.3 Escenario de estudio

La materia de estudio se llevó a cabo en el departamento de Puno, provincia de Carabaya del distrito de Macusani –, donde se ha realizado la entrevista a profesionales especializados en la materia del derecho constitucional, conjuntamente con Abogados litigantes, Poder Judicial y la Defensoría del Pueblo. De modo que las respuestas de nuestros participantes sostengan los objetivos de nuestro estudio, así nos ayudaran a contextualizar el problema.

3.4 Participantes

Los participantes a quienes se realizó la entrevista respecto a las rondas campesinas originarias, sus funciones jurisdiccionales y las garantías de derechos fundamentales, fueron profesionales especializados en la materia del derecho constitucional, Abogados litigantes, Poder Judicial y la defensoría del pueblo.

Tabla 2
Participantes

SUJETO	NOMBRES Y APELLIDOS	GRADO ACADEMICO	EXPERIENCIA LABORAL (ESPECIALIZACIÓN)	AÑOS DE EXPERIENCIA
1.	Jacinto Ticona Huamán	Doctorado en procesal constitucional	Defensoría del pueblo	22 años
2.	Carlos Dioni Cahuana Vargas	Doctor en derecho	Abogado	23 años
3.	Wilber Pedro Lupo Estrada	Abogado	Abogado Litigante	23 años
4.	Jesús Gerardo Macedo Soncco	Abogado	Abogado	20 años
5.	Grover Andy Luque Ticona	Abogado	Abogado Litigante	1 año y 6 meses
6.	Yain Rebeca Pancorbo Huarsocca	Abogado	Abogado Litigante	1 año
7.	Yoley Ticona Vilca	Abogado	Abogado Litigante	2 años
8.	Yolanda Gómez Sacaca	Abogado	Abogado	1 año
9.	Carlos Oswaldo Cornejo Iruri	Maestría en derecho constitucional y procesal constitucional	Abogado	18 años

Fuente: Elaboración propia

3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Son técnicas que nos permitirán recaudar información de la materia de investigación, información de nuestras categorías y sub categorías, conforme a los objetivos enunciados, nos basamos en análisis de fuente de data y la entrevista.

Según Yuni y Urbano, (2014). Son métodos de diseño que permitirá solucionar el problema teórico a través de fenómenos empíricos de contrastación mediante técnicas compuestas un conjunto de data obtenida para que posteriormente sean introducidas en la investigación (p8). Los instrumentos de la metodología ya mencionada fueron la guía de entrevista, recolección de data y la ficha de análisis de fuente documental.

Entrevista: Martínez, (2013). El objeto de una entrevista es hallar lo que es importante y relevante para los informantes, y encontrar dimensiones subjetivas de los entrevistados, de tal manera que esta investigación sea entendida como verdadera (p4).

Guía de entrevista: Es un instrumento conformado por técnicas de data, creada por los investigadores de esta materia, donde se formula preguntas abiertas que sirven de guía para la entrevista, esto se aplica a todos los nueve participantes, las preguntas fueron objetivas y pertinentes, en la cual se formularon nueve preguntas, será tres preguntas para el objetivo general, tres para el objetivo específico uno, tres para el objetivo específico dos, esta formulación de preguntas es entorno al marco teórico.

Análisis de fuente documental: Peña y Pirela (2007), el análisis documental forma un proceso ideado por los individuos de la presente materia investigación, para ordenar y representar el conocimiento establecido en los documentos. (p59).

Guía de análisis de fuente documental: Es la expresión de la técnica mencionada en el párrafo anterior, estos abordarán en el análisis respecto a otros investigadores de tesis y artículos de la materia similar al nuestro, a su vez tomar conocimientos de escritores profesionales de nuestras categorías en materia constitucional, garantías constitucionales e internacionales, en base a la problemática de la materia de investigación.

3.6 Procedimiento

Hernández (2018), el investigador mismo es una persona que recolecta datos con varios métodos o técnicas, es quien observa, entrevista, examina documentos, realiza no solo el análisis, si no también es el medio de obtención de información

en curso del desarrollo de la investigación, determinando el tipo de investigación e identificar la metodología de tipo básica cualitativa, el diseño elegido por el investigador, se fundamenta en la teoría , los métodos de entrevista y las herramientas de la Guía de entrevista y análisis de fuente de data, ayudarán a recopilar datos para analizar fuentes que son importantes para definir nuestro estudio, interpretar, sugerir e identificar nuestra investigación con método de forma hermenéutica jurídica, finalmente sacar conclusiones en forma de interpretación legal, junto con las recomendaciones de los autores de este estudio. (p443)

3.7 Rigor científico

La materia de investigación cumple con el rigor en el de enfoque cualitativo por que se realizó un análisis a fondo sobre la función jurisdiccional de las rondas y su vínculo con la garantía de la dignidad de la persona e integridad física, esto sustenta la credibilidad y autenticidad de la investigación, Noreña et al (2012) el criterio de credibilidad logra hallazgos verdaderos por las personas entrevistadas en esta investigación, además esta ha servido en la relevancia de estudio con aportes. (p267). También señala que la validez se da con la correcta interpretación de los resultados ya que esta es el soporte fundamental de la investigación. (p266).

3.8 Método de análisis de información

El método del análisis, se usaron las fuentes documentales sobre la función jurisdiccional de las Rondas Campesinas, y su vínculo con la garantía a la dignidad de la persona e integridad física. Sánchez y Anselmo (2019) refiere que el análisis de datos, sustenta y evidencia que está orientada a una descripción, con la finalidad de explicarla mediante el entendimiento de la normativa, (p104).

Se aplicó el método hermenéutico jurídico, para la explicación e interpretación de la norma vigente. Hernández (2019), Se trata de la teoría general y de la exegesis de las normas de derecho, a partir de conductas humanas cuyo propósito es revelar el sentido de su contenido, (p48).

3.9 Aspectos éticos

Según lo desarrollado por Medarno Nizama y Luz Nizama (2020) la ética es la característica de una investigación cualitativa, esta es guiada por acciones y conjuntos de valores éticos, es una necesidad de cooperación mutua, siendo personas sociales por naturaleza, deben convivir y luchar por el bienestar social de los demás, la convivencia humana bien organizada requieren que los deberes y derechos sean respetados, reconocidos y recíprocos a través del aporte generoso de la cooperación humana a la creación de un orden civil colectivo, y con ello un aporte significativo y oportuno para la sociedad a través de la investigación a la luz de este enfoque. (p82).

Basado en lo anterior, se hace mención, el respeto y fidelidad intelectual, citada al estilo (APA) 7ªed, con lo cual se cumple con citar las fuentes, esta seguido acorde con la guía de la UCV, conforme a la resolución N°062-2023-VI-UCV, a su vez se respeta el Código de ética en investigación de la UCV (p3).

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

En este fragmento de relación, se analizó datos recolectados en conjunto con la guía de entrevista y la guía documental, primero se explicará, la información recopilada en la guía de entrevista conexas con **objetivo general**: De qué manera la función jurisdiccional de las rondas campesinas garantiza los derechos fundamentales en el distrito de Macusani – 2022, de este modo, se plantearon las siguientes preguntas.

Pregunta 1. Con base a su experiencia, ¿cómo la función jurisdiccional de las rondas campesinas garantiza los derechos fundamentales en el distrito de Macusani –2022? ¿Por qué?

Pregunta 2. En su opinión profesional, ¿de qué manera el ejercicio de la función jurisdiccional de las rondas campesinas habría generado una posible vulneración a los derechos fundamentales en el distrito de Macusani – 2022? ¿Por qué?

Pregunta 3. Explique Ud., ¿de qué manera la atribución de la función jurisdiccional a las rondas campesinas resulta eficaz en la protección de los derechos fundamentales en el distrito de Macusani – 2022? ¿Por qué?

En relación a la primera pregunta, Pancorbo, Ticona, Lupo, Macedo, Cornejo, Gómez, (2022), las funciones de las rondas como administración de justicia actúan en defensa de los derechos fundamentales, Cahuana, Vilca, Luque, (2022), hay casos en los que si se pudo observar la vulneración de estos derechos a los supuestos acusados, que no tienen el trato igualitario.

En relación a la segunda pregunta, Pancorbo, Cahuana, Vilca, Lupo, Macedo, Cornejo, Gómez, (2022) se ha visto y efectuado, en algunos casos el uso de la fuerza, como el del castigo, en forma de ejercicio físico y en otros casos el uso del látigo con ortiga en ciertas partes del cuerpo, por esta razón existe vulneración de los derechos fundamentales al causar daños físicos. Luque, Ticona (2022) no creo que haya existido vulneración de los derechos fundamentales, porque, si hay casos de fallecimientos por la aplicación de la justicia campesina, pero tal es el caso, se da por un dolo preterintencional, que se entiende como una consecuencia después de la aplicación de la justicia, por ejemplo, al tener la intención de castigar a las

personas, con ejercicios físicos extremos, que ocasionan accidentalmente la muerte.

En relación a la tercera pregunta, Pancorbo, Vilca, Lupo, Macedo, Cornejo, Gómez, (2022) En base a los encuentros (rondas campesinas) que se realizan consecutivamente cada año en la provincia de Carabaya (distrito de Macusani), es eficaz en cuanto a las víctimas de infracción a las normas dentro de su comunidad, ya que estos cumplen roles importantes en la sociedad en velar por los derechos de sus pueblos. Ticona, Cahuana, Luque (2022), si bien es ciertos las rondas campesinas protegen los derechos de primera generación, pero estos hacen más enfoque a los derechos de segunda generación.

Con referencia al **objetivo específico 1**, ¿de qué manera la función Jurisdiccional de las rondas campesinas garantiza la dignidad de los pobladores en el distrito de Macusani – 2022?

Pregunta 4. De acuerdo a su perspectiva, ¿de qué manera la función Jurisdiccional de las rondas campesinas garantiza la dignidad de los pobladores en el distrito de Macusani – 2022? ¿Por qué?

Pregunta 5. De acuerdo a su Criterio, ¿de qué manera la atribución de la función Jurisdiccional de las rondas campesinas habría generado una posible vulneración a la dignidad de los pobladores en el distrito de Macusani – 2022? ¿Por qué?

Pregunta 6. En su opinión profesional, ¿Frente al ejercicio de la función jurisdiccional de las rondas campesinas, se da algún tipo de contribución a la defensa de la dignidad de los pobladores en el distrito de Macusani – 2022? ¿Por qué?

En relación a la cuarta pregunta, Pancorbo, Cahuana, Vilca, Lupo, Macedo, Cornejo, Sacaca (2022), realizan una reunión a la que llaman “encuentro de rondas campesinas” donde acuerdan las sanciones para las personas que infrinjan, es así que se ha visto que cuando atrapan a un presunto ladrón, le colocan un letrero el cual dice “yo soy ladrón” y lo pasean por las arterias de la comunidad, esto definitivamente es una violación a la dignidad humana, sin embargo ya que se lleva

a cabo este encuentro deberían de darse capacitaciones de información por parte del estado, Ticona, Luque, (2022), desde un enfoque del positivismo jurídico no es digno ver a una persona arrodillada, pero desde el derecho consuetudinario es una forma de disculpa, hacia las rondas campesinas ya que estos garantizan una dignidad social debido a su enfoque cultural.

En relación a la quinta pregunta, Pancorbo, Cahuana, Vilca, Lupo, Macedo, Cornejo, Gómez, (2022), esta atribución de función jurisdiccional a la rondas conlleva a la existencia de dualidad de versiones del Tribunal Constitucional quien es ambiguo en su decisión sobre la actuación y el límite jurisdiccional de las rondas campesinas, siendo esta atribución no especificada en cuanto a sus funciones que puedan realizar, esta conlleva a la vulneración de la dignidad, Ticona, Luque, (2022), no se vulnera la dignidad de los acusados del supuesto ilícito ya que estos se basan en sus costumbres, cultura y según a sus tradiciones de su pueblo.

En relación a la sexta pregunta Pancorbo, Cahuana, Vilca, Macedo, (2022), si se da la contribución al defender la dignidad de los agraviados, sin embargo a la dignidad de los acusados de infringir las normas no, porque desde un inicio los tildan de infractores, Ticona, Luque, Lupo,(2022), hay todo un procedimiento de garantía por parte de quienes conforman las rondas hacia los infractores que han cometido algún tipo de delito, esto contribuye a la misión que tienen las rondas campesinas, es proteger la dignidad de los pobladores, respecto a los crímenes suscitados en su localidad. Cornejo, (2022), Si, en razón de que gran parte de su población respalda en lo absoluto a los representantes de las rondas porque actúan con honestidad, pero castigan duramente a quienes infringen, además que simplemente buscan el desarrollo de su pueblo, Gómez, (2022), si se da esta contribución ya que las rondas no reciben ningún beneficio económico, estos lo realizan en beneficio de su comunidad.

con referencia al **objetivo específico 2**, De qué manera la función Jurisdiccional de las rondas campesinas garantiza la integridad física de los pobladores en el distrito de Macusani – 2022.

Pregunta 7. A su criterio, ¿de qué manera la la función Jurisdiccional de las rondas campesinas garantiza la integridad física de los pobladores en el distrito de Macusani – 2022? ¿Por qué?

Pregunta 8. Con base a su experiencia, ¿de qué manera la función Jurisdiccional de las rondas campesinas habría generado una posible afectación a la integridad física psíquica y moral de los pobladores en el distrito de Macusani – 2022? ¿Por qué?

Pregunta 9. De acuerdo a su perspectiva profesional, ¿frente a la función Jurisdiccional de las rondas campesinas, estos promueven a la protección de la integridad física psíquica y moral de los pobladores en el distrito de Macusani – 2022? ¿Por qué?

En relación a la séptima pregunta, los 10 entrevistados afirmaron que sí se garantiza la moral e integridad física de los pobladores mas no de los supuestos infractores de la ley. ya que las rondas se exceden al momento de administrar la justicia afectando su integridad física de los acusados a su vez se vulnera otros derechos, a manera de ejemplo, el debido proceso y defensa.

En relación a la octava pregunta, Pancorbo, Ticona, (2022), en experiencia como consultores y asistente de las reuniones de las rondas campesinas la mayor afectación a la integridad que pude observar fue el castigo con espinas, llamadas ortigas, Cahuana, Luque, Vilca, Lupo, Macedo, Cornejo, Gómez, (2022) estos castigos a los posibles criminales se realiza de manera desmedida incluso a personas que no son de su fuero jurisdiccional, vulnerando su integridad física.

En relación a la novena pregunta, Pancorbo, Ticona, Cahuana, Lupo, Macedo, Cornejo, Gómez, Vilca, (2022), Los que forman parte de las rondas campesinas, intentan dentro de lo posible salvaguardar la integridad Física de los pobladores, sin embargo son pobladores que carecen de conocimiento, en algunos casos pueden precipitarse y tomar decisiones que no promuevan la protección de la integridad de la población, empero, es necesario que sean capacitados, informados para un correcto ejercicio de sus funciones, Luque, (2022), promueven más a la

defensa de la moral, porque la misión de las rondas campesinas da prioridad a la protección moral, social y cultural debido a su cosmovisión.

En este sentido, se exteriorizará la indagación compilada en la guía de análisis documental, en relación al objetivo general, analizar la función jurisdiccional de las rondas campesinas garantiza los derechos fundamentales en el distrito de Macusani – 2022, de este modo se analizó el V pleno jurisdiccional de la Corte Suprema, Lima, (2013, 31 de enero), en el numeral 12, detalla que. la violación de los derechos humanos presenta dos situaciones, 1.- a lo previsto en las mismas reglas consuetudinarias, 2.- b los abusos que cometen las autoridades de las Rondas Campesinas por no respetar el derecho consuetudinario. Asimismo, se analizó la Sentencia N° 154/2021, Tribunal Constitucional Cusco, Exp N.º 03158-2018-PA/TC, en su fundamento 44 señala, habiendo solo la existencia de una sola base de ley de las rondas originarias, conforme a su reglamento, esta deberá crear y aprobar una base legal de coordinación entre la jurisdicción indígena y ordinaria, esta ayudará a la retroalimentación entre sí, para una correcta administración de justicia comunal que a su vez velarán mucho más para que no se transgredan los derechos fundamentales.

De la misma manera se analizó la guía de análisis documental referente al objetivo específico 1, analizar de qué manera la función Jurisdiccional de las rondas campesinas garantiza la dignidad de los pobladores en el distrito de Macusani – 2022., se analizó la Sentencia del Tribunal Constitucional - Amazonas, Exp. N.º 02765-2014-PA/TC, en su fundamento 56 da a conocer que toda jurisdicción comunal en nuestro país deba ser realizada o ejecutada de forma en que no transgredan, colisionen o violen los derechos fundamentales, esta no admite excepciones de orden constitucional, siendo estas dirigidas en favor al respeto de la dignidad humanada, mientras que el, TC, en su sentencia, de su fundamento 8 y 9, Exp. N.º 2273-2005-PHC/TC Lima, que la realización de la dignidad humana es de obligación positiva por los tres poderes del estado, a su vez esta tiene reconocimiento internacional de obligación jurídica, los entes estatales y particulares y autónomos deben garantizarla.

Finalmente se realizó la obtención de información con la guía de análisis documental referente al objetivo específico 2, analizar de qué manera la función Jurisdiccional de las rondas campesinas garantiza la integridad física de los pobladores en el distrito de Macusani – 2022. se analizó la sentencia del TC, A efecto del fundamento 13, Exp N° 05312 2011-PA/TC, Huánuco, la integridad es un derecho que se encuentra resguardada por la inviolabilidad de la persona humana como tal, que están comprendidas por la faceta moral, psíquica o física, esta última garantiza que toda clase de intervención al cuerpo humano debe realizarse bajo el consentimiento, de esta manera esta se encuentra protegida a no sufrir alguna lesión en el cuerpo, del mismo modo la Corte Constitucional, Exp. N.º 2333-2004-HC/TC Callao, se analizó, que las rondas campesinas al momento de ejercer justicia comunal, tiene la labor de proteger la integridad de los acusados de cometer algún tipo de dolo, ya que estas se encuentran protegidas por la constitución vigente, hace hincapié en que se prohíbe toda forma de violencia física.

En continuidad, se presenta los resultados de discusión, con disposición del fundamento de la triangulación e información alcanzada de nuestros instrumentos elaborados y planteados para la recolección de datos, antecedentes y doctrina.

En relación a objetivo general de los resultados de la guía de entrevista, se exponen que siete de los nueve entrevistados sostienen que, esta atribución de función jurisdiccional a la rondas conlleva a la existencia de dualidad de versiones del Tribunal Constitucional quien es ambiguo en su decisión sobre la actuación y el límite jurisdiccional de las rondas campesinas, siendo esta atribución no especificada en cuanto a sus funciones que puedan realizar, esta conlleva al quebrantamiento de derechos fundamentales.

De la misma manera 3 de los 9 de entrevistados sostuvieron, la administración de justicia de las rondas como función jurisdiccional actúan en protección de salvaguardar de los derechos fundamentales, En base a los encuentros (rondas campesinas) que se realizan consecutivamente a cabo de cada año en la provincia de Carabaya, es eficaz en cuanto a las víctimas de infracción a las normas dentro

de su comunidad, ya que estos cumplen roles importantes en la sociedad en velar por los derechos de los pueblos.

De igual forma, con el análisis documental se manifiesta la búsqueda de información, el V pleno jurisdiccional de la Corte Suprema, Lima, (2013, 31 de enero), sostiene que, en estos dos supuestos, como el de un presunto hecho delictivo atribuida e imputada o a los ronderos, la administración penal de la justicia ordinaria determinara en el control de las actuaciones en conformidad a los derechos de las rondas, en el caso de que se cometa abuso por parte de las rondas se les aplicara. Mientras que, la Sentencia N° 154/2021, Tribunal Constitucional Cusco, Exp N.º 03158-2018-PA/TC, sostuvo que han pasado más de dos décadas desde que se encuentra vigente la ley de las rondas campesinas, por el motivo y caso omiso de los legisladores en la creación de un base legal (Ley) de coordinación entre la jurisdicción originaria y ordinaria, de esto modo se evitara que se sigan vulnerando derechos.

En consecuencia, del orden ideas, Tintaya (2020), se dio a conocer la inexistencia alguna de participación o coordinación entre las instituciones del estado y las Rondas Campesinas, tal es el caso surgiéremos la modificación de la ley N° 27908 de las rondas, en artículo 7, en razón que al momento de administrar justicia estas no vulneren derechos, como la dignidad, integridad física, a su vez estas reciban capacitación por entidades del estado, Dávila, (2017), da a conocer los instrumentos de control para las rondas campesinas, para la protección de derechos, será necesaria la dación de normas jurídicas que garanticen los mecanismos de control respecto a los roles de las rondas; que estén señalados en el Decreto Supremo 025-2003-JUS con reglamentaciones de las rondas campesinas, a si estas garanticen los derechos constitucionales.

Por otra parte, Angeles, (2021), La justicia ordinaria penal mencionada en sus instancias estatales juegan un rol primordial en la asesoría, capacitación y orientación para que las formaciones de las rondas campesinas se dé la manera adecuada y siguiendo las instrucciones. De la misma forma Chota (2018), explican el exceso evidente, y preexistencia de afectaciones y vulneraciones en los derechos de los detenidos en su integridad física como las torturas crueles y degradantes,

esta es causada por los integrantes de las rondas, por tanto, sugieren que los representantes de las rondas campesinas participen de capacitaciones, Campos y Pérez (2020), indicó la existencia de sentencias y veredictos con evidencia del abuso de sus derechos, como la afectación a la vida e integridad, estas son lesionadas por quienes conforman las Rondas Campesinas, esta requiere que el estado fomente en la incorporación de un nuevo órgano fiscalizador, para que en el momento de impartir justicia se evite afectaciones a los derechos.

Mediante la recopilación de los resultados con los instrumentos, así como las investigaciones a priori a este, con base de doctrina, se consigue a exponer el supuesto general, siendo el caso, las rondas campesinas en cuestión de su función y administración jurisdiccional si transgrede los derechos fundamentales Si bien estas tienen autonomía de jurisdicción y estas actúan en defensa de los derechos, estas no garantizan una adecuada interpretación de ley al transgredirla al no cumplir con el trato igualitario.

En relación a los resultados de la guía de entrevista del objetivo específico 1, se exponen que siete de los nueve entrevistados consideraron que, las rondas realizan una reunión a la que llaman “encuentro de rondas campesinas” donde acuerdan las sanciones para las personas que infrinjan, es así que se ha visto que cuando atrapan a un presunto ladrón, le colocan un letrero el cual dice “yo soy ladrón” y lo pasean por las arterias de la comunidad, esto definitivamente es una violación a la dignidad incluso afectando otros derechos.

De la misma manera 3 de los 9 de entrevistados sostuvieron, desde un enfoque del positivismo jurídico no es digno ver a una persona arrodillada, pero desde el derecho consuetudinario es una forma de disculpa hacia las rondas campesinas ya que estos garantizan una dignidad social debido a su enfoque cultural, no se vulnera la dignidad de los acusados del supuesto ilícito ya que estos se basan en sus costumbres, según a sus tradiciones de su pueblo, a su vez hay todo un procedimiento de garantía por parte de quienes conforman las rondas hacia los infractores que han cometido algún tipo de delito, esto contribuye a la misión que tienen las rondas campesinas, es proteger la dignidad de los pobladores, respecto a los crímenes suscitados en su localidad.

De la misma forma, con el análisis documental se manifiesta la búsqueda de información, se halló que la sentencia del TC de Amazonas Exp. N.º 02765-2014-PA/TC, el TC a establecido parámetros a toda jurisdicción comunal de nuestro país con el fin de proteger derechos fundamentales, donde no habrá excepciones ya que son de orden constitucional, estas están dirigidas en favor a la dignidad de la persona, mientras que el, TC, en su fundamento 8 y 9 de la sentencia Exp. N.º 2273-2005-PHC/TC Lima sostuvo, la dignidad humana está protegida a nivel internacional y nacional, a su vez estas garantizan que este derecho no sea agraviado.

Mediante la recopilación de los resultados con los instrumentos, así como las investigaciones a priori a este, con base de doctrina, se consigue a exponer el supuesto específico 1, siendo el caso que se ha visto algunos casos la vulneración a la dignidad, en razón de que gran parte de su población respalda la administración de justicia de las rondas porque actúan honradamente, pero escarmientan gravemente a quienes cometen actos en delictivos.

En relación a la guía entrevista de los resultados del del objetivo específico 2, se exponen que por mayoría de los participantes afirmaron que no se garantiza la integridad de los supuestos infractores de la ley, ya que las rondas se exceden al momento de administrar la justicia afectando su integridad física de los acusados, en experiencia de los entrevistados como consultores y asistentes de las reuniones de las rondas campesinas la mayor afectación a la integridad que pudo observar fue el castigo con espinas, llamadas ortigas, a su vez estos castigos se realizan de manera desmedida incluso a personas que no son de su fuero jurisdiccional. vulnerando su integridad física, estos pueden poner en riesgo la salud.

De forma similar, con el análisis documental se manifiesta la búsqueda de información, se halló que la sentencia del TC, a efecto del fundamento 13, Exp N° 05312 2011-PA/TC, Huánuco, sostuvo que el derecho a la integridad está protegido por la inviolabilidad de la persona humana, a su vez garantizan este derecho bajo parámetros del consentimiento, de esta forma es que se entiende que todas las personas se encuentran protegida de no sufrir alguna alteración a su cuerpo, mientras que la sentencia de la Corte Constitucional, Exp. N.º 2333-2004-HC/TC

Callao, sostuvo al momento de administrar justicia por parte de las rondas estos tienen que actuar proporcionalmente conforme a la ley y sus costumbres, de ese modo garantizar la integridad física de los acusados o parte agraviada.

Mediante la recopilación de los resultados con los instrumentos, así como las investigaciones a priori a este, con base de doctrina, se consigue a exponer el supuesto específico 2, que la mayoría de participantes manifiestan que no se cumple con garantías de protección a la integridad física siendo esta vulnerada, señalan que es necesario que sean capacitados, informados para un correcto ejercicio de sus funciones, Además el TC, Exp. N.º 2333-2004-HC/TC, la sentencia admite el derecho de la integridad, moral y psíquica como un derecho fundamental.

En relación del análisis y discusión del objetivo general, específico 1 y específico 2, se manifiesta y expone, la función jurisdiccional de las rondas campesinas originarias no garantiza los derechos fundamentales, por la inadecuada administración comunal en aplicación de la justicia comunal de las rondas. algunos entrevistados manifestaron que las rondas desconocen de las normas al no recibir capacitaciones sobre hasta que limite pueden impartir justicia. La jurisprudencia no señala sobre esta atribución de función jurisdiccional a las rondas, conlleva a la existencia de dualidad de versiones del Tribunal Constitucional quien es ambiguo en su decisión sobre la actuación y el límite jurisdiccional de las rondas campesinas, siendo esta atribución no especificada en cuanto a sus funciones que puedan realizar, asimismo, los entrevistados manifiestan que ya han transcurrido más de 2 décadas desde que se creó la única Ley y su reglamento de las rondas campesinas, también se encuentran olvidados por los entes estatales, y se evidencia la transgresión y afectación al derecho a la integridad física y dignidad. A su vez se refleja la inexistencia de una ley o norma de coordinación entre justicia originaria y la justicia ordinaria.

V. CONCLUSIONES

La tesis de investigación concluye:

Primero: Se evidencia que quienes conforman y son integrantes de las rondas originarias campesinas no protegen ni garantizan los derechos fundamentales, porque no se encuentra especificada las atribuciones: sobre cuáles son las funciones jurisdiccionales de las rondas, conforme al derecho consuetudinario, esto se da al momento de administrar la justicia comunal, en efecto, ellos también son desconocedores de las normas al transgredir varios derechos al momento de conocer un hecho delictivo en el distrito de Macusani.

Segundo: Se evidencia que, por la colisión entre la justicia estatal y originaria, se vulnera la dignidad de los pobladores, a su vez esto sucede porque el estado no muestra interés en actualizar las normas, puesto que, la ley de las rondas es única, no existiendo ninguna otra ley que regule la capacitación y coordinación entre la jurisdicción originaria y ordinaria

Tercero: Se evidencia que las rondas no garantizan la integridad de los pobladores del distrito de Macusani, asimismo se expone un exceso en forma de fuerza mayor al momento de ejecutar su función de administrar la justicia campesina, tal es el caso las rondas incumplen a su reglamento interno de las rondas campesinas, esto radica en consecuencia de que los ronderos son desconocedores de la norma.

VI. RECOMENDACIONES

La tesis de investigación plantea las siguientes recomendaciones:

Primero: Proponemos que el poder legislativo, establezca y especifique cuáles son sus funciones jurisdiccionales de las rondas originarias al momento de administrar la justicia campesina, en la base legal, Ley de rondas campesinas N°- 27908, y está regulada por el D.S. N.º 025-2003-JUS, esto ejerce su aplicación, en su Artículo 12, inciso C). De manera que se pueda garantizar los derechos fundamentales: Para ambos, sea agraviado o el acusado.

Segundo: Proponemos que el poder legislativo, en conjunto con la Defensoría del Pueblo y el presidente Santos Saavedra Vásquez de la Central Única Nacional de Rondas Campesinas del Perú, Organización representativa de las rondas, CUNARC-P, propongan y promuevan en la creación de una nueva ley de coordinación entre la jurisdicción originaria y ordinaria, de este modo se garantice el derecho fundamental y constitucional de la dignidad.

Tercero: Proponemos que la Defensoría del Pueblo con la colaboración del alcalde de Macusani Edmundo Alejandrino Cáceres Guerra, promuevan y capaciten a los integrantes de rondas sobre cuáles son los derechos de los campesinos en beneficio de velar por la integridad física de los agraviados y los acusados, las participaciones y actividades deberán ser en beneficio de la paz comunitaria.

REFERENCIAS

- Angeles Quiroz, J. E. (2021). *Implicancias jurídico penales por las atribuciones jurisdiccionales a las rondas campesinas [Tesis de maestría, Universidad César Vallejo]*. Repositorio institucional. Obtenido de https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/56013/Angeles_QJE-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Apaza, R., & Moreno, S. (2008). *Constitución legal, tributación y derecho consuetudinario*. <https://www.oitcinterfor.org/node/6095>.
- bazan Cerdán, f. (2005). *Estado del arte del derecho consuetudinario: El caso de Perú*. IIDH/Instituto Interamericano de Derechos. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7114852>
- Brandt, H., & Valdivia, R. (2007). *Justicia comunitaria en los Andes: Perú y Ecuador*. http://www.justiciaviva.org.pe/acceso_justicia/publicaciones/inwent_vol2.pdf.
- Campos, C., & Pérez, N. (2020). *Lesión de derechos fundamentales de la vida y su integridad por actuaciones de las rondas campesinas del aserío de Pichampampa – provincia de Otuzco [Tesis, Universidad César Vallejo]*. Repositorio institucional. Obtenido de <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/50217>
- Carrillo, Y., & Cruz, J. (2016). *Algunos límites a la justicia indígena en Ecuador*. Obtenido de <https://vlex.com.co/vid/limites-justicia-indigena-ecuador-685751317>
- Chota, W. (2018). *Vulneración del derecho a la integridad física en los detenidos por las rondas campesinas de la Provincia de Moyobamba-San Martín, 2016-2017 [Tesis, Universidad César Vallejo]*. Repositorio institucional. Obtenido de <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/50230>
- Convención. (s.f.). *contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes*. Obtenido de <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-against-torture-and-other-cruel-inhuman-or-degrading>
- Convenio. (2014). *169 OIT Sobre Pueblos indígenas y tribales*. Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Obtenido de <https://www.bcn.cl/portal/leyfacil/recurso/convenio-169-oit>
- Córdova, L. C. (2022). *Las Fuentes Constitucionales Sobre Derechos Fundamentales* (2 ed.). ius Latin .

- Dávila, A. (2017). *Mecanismos de control para las rondas campesinas y los derechos fundamentales*, Lima, 2016 [Tesis, Universidad Alas Peruanas] . Repositorio digital . Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.12990/2316>
- Declaracion. (s.f.). *Universal de los Derehcos Humanos, ResolucionLegislativa N° 13282*. Obtenido de <https://jurisprudencia.sedetc.gob.pe/normatividad/vista/3>
- Epezúa, B. (2016). *El derecho desde la mirada de otro lado*. Universidad Nacional del Altiplano.
- Garcia, V. (2021). *los derechos fundamentales en el Perú* (3 ed.). Lima: instituto pacifico.
- Guerrero, M. (2016). *La Investigación Cualitativa*. Innova Research Journal. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5920538>
- Hernández Javier, M. (2019). *Nociones de Hermenéutica e interpretación jurídica en el contexto mexicano*. Biblioteca Jurídica. Obtenido de <http://ru.juridicas.unam.mx/xmlui/handle/123456789/57163>
- Hernández, R. (2014). *La investigación cualitativa a través de entrevistas: su análisis mediante la teoría fundamentada*. Deposito de investigacion . Obtenido de <http://hdl.handle.net/11441/36261>
- Jaraba, M. D. (2011). *Los Derechos Fundamentales Como Normas Jurídicas Materiales En La Teoría De Robert Alexy*. Universidad de Valencia. doi:<http://dx.doi.org/10.7203/CEFD.24.1626>
- Jiménez, H., Viteri, B., & Mosquera, M. (2021). *La justicia indígena y la violación de los principios contemplados en la constitución del Ecuador*. Scielo. Obtenido de http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2218-36202021000200176#:~:text=Este%20derecho%20es%20violentado%20en,de%20los%20Derechos%20Humanos%20proh%C3%ADbe.
- Landa, C. (2017). *los derechos fundamentales*. Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Laura, A. (2019). *Fundamentos jurídicos para el análisis de la jurisdicción indígena originaria campesina con enfoque de pluralismo jurídico: Propuesta de modificación a la ley de deslinde jurisdiccional [Tesis. Universidad Mayor de San Andrés, Bolivia]*. Repositorio institucional . Obtenido de <http://repositorio.umsa.bo/xmlui/handle/123456789/22071>
- ley de las rondas, c. (2003). N°27908. Obtenido de <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2008/6750.pdf>

- Llano, J. (2012). *Teoría del derecho y pluralismo jurídico* (Vol. 12). Obtenido de <https://revistas.javerianacali.edu.co/index.php/criteriojuridico/article/view/858>
- Martínez, V. (2013). *Paradigmas de investigación. Manual multimedia para el desarrollo de trabajos de investigación. Una investigación desde la epistemología dialéctico-crítica*. Obtenido de <http://biblioteca.udgvirtual.udg.mx/jspui/handle/123456789/3790>
- Massini, C. (2017). *Sobre dignidad humana y derecho : la noción de dignidad de la persona y su relevancia constitutiva en el derecho*. Repositorio institucional UCA. Obtenido de <https://repositorio.uca.edu.ar/handle/123456789/2808>
- Melet, a. (2018). *La investigación cualitativa en el marco de la ciencia jurídica* (Vol. 41). ANUARIO. Obtenido de <http://servicio.bc.uc.edu.ve/derecho/revista/idc41/art06.pdf>
- Mendoza, R. (2006). *Investigación cualitativa y cuantitativa - Diferencias y limitaciones*. Obtenido de <https://proyectointegrado11.files.wordpress.com/2015/05/investigacion-cualitativa-y-cuantitativa.pdf>
- Morales, F. (2012). *Conozca 3 tipos de investigación: Descriptiva, Exploratoria y Explicativa*.
- Nieto, E. (2018). *Tipos de Investigación*. Obtenido de <http://repositorio.usdg.edu.pe/handle/USDG/34>
- Nizama, M., & Nizama, L. (2020). *El enfoque cualitativo en la investigación jurídica, proyecto de investigación cualitativa y seminario de tesis*. (V. JURIS, Ed.) Universidad San Martín de Porras. doi:<https://doi.org/10.24265/voxjuris.2020.v38n2.05>
- Noreña, A., Alcaraz, N., Rojas, J., & Rebolledo, D. (2012). *Aplicabilidad de los criterios de rigor y éticos en la investigación cualitativa*. Scielo. Obtenido de http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1657-59972012000300006
- Pacto. (s.f.). *El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*. Obtenido de <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r29904.pdf>
- Peña, A. (2009). *La educación legal, la informalidad y la reforma del poder judicial desde la perspectiva de las comunidades andinas*. Pontificia Universidad Católica del Perú. Obtenido de <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/themis/article/view/9151>

- Peña, T., & Pirela, J. (2007). *La complejidad del análisis documental, Información, cultura y sociedad*. Información, Cultura Y Sociedad,. doi:<https://doi.org/10.34096/ics.i16.869>
- Pichasacay, V. (ABRIL, JUNIO de 2021). *Vulneración de los derechos humanos y constitucionales, debido a la aplicación de la justicia indígena en las jurisdicciones comunitarias del pueblo Kichwa Cañari del Ecuador, en los últimos años* (Vol. 6). doi:<https://doi.org/10.23857/fipcaec.v6i3.388>
- Reglamento, D. L. (2003). *DECRETO SUPREMO N° 025-2003-JUS*.
- Rodríguez, C., Quiles, O., & Herrera, L. (2005). *Teoría y práctica del análisis de datos cualitativos. Proceso general y criterios de calidad*. Obtenido de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=65415209>
- Sánchez, F. (2019). *Fundamentos epistémicos de la investigación cualitativa y cuantitativa: Consensos y disensos*. Revista Digital de Investigación en Docencia Universitaria. Obtenido de http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2223-25162019000100008
- Tintaya, J. (2020). *La vulneración de derechos fundamentales por las rondas campesinas y su colisión con la justicia penal (Estudio de caso referido al distrito de Ocongata - Cusco)* [Tesis. Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco]. Repositorio institucional. Obtenido de <http://repositorio.unsaac.edu.pe/handle/20.500.12918/5309>
- Torres, J. (2016). *La Justicia Indígena vulnera los Derechos Humanos del ciudadano por falta de conocimiento de las Autoridades Indígenas en el Cantón Riobamba Parroquia Punín, Comunidad Tzalaron y Miraloma*, [Tesis. Universidad Central del Ecuador]. Repositorio digital. Obtenido de <http://www.dspace.uce.edu.ec/handle/25000/7757>
- Velasco, N., & Llano, J. (2016). *Derechos fundamentales: un debate desde la argumentación jurídica el garantismo y el comunitarismo* (Vol. 10). doi:<https://doi.org/10.14718/NovumJus.2016.10.2.2>
- Yrigoyen, R. (2002). *Hacia un reconocimiento pleno de las rondas campesinas y el pluralismo legal*. Repositorio digital. Obtenido de <https://red.pucp.edu.pe/ridei/libros/hacia-un-reconocimiento-pleno-de-las-rondas-campesinas-y-el-pluralismo-legal/>
- Yuni, U. (s.f.). *Técnicas para investigar Recursos Metodológicos para la Preparación de Proyectos de Investigación* (Vol. 2). editorial brujas. Obtenido de <https://abacoenred.com/wp-content/uploads/2016/01/T%c3%a9cnicas-para-investigar-2-Brujas-2014-pdf.pdf>

ANEXO 1: Matriz de Consistencia:
La función Jurisdiccional de las rondas campesinas y los Derechos Fundamentales en el distrito de Macusani – 2022.

PROBLEMA GENERAL:	OBJETIVO GENERAL:	SUPUESTO GENERAL:	CATEGORÍAS	METODOLOGIA
¿De qué manera la función jurisdiccional de las rondas campesinas garantiza los derechos fundamentales en el distrito de Macusani – 2022?	Analizar si la función jurisdiccional de las rondas campesinas garantiza los derechos fundamentales en el distrito de Macusani – 2022.	Según el artículo 149, la función jurisdiccional de las rondas campesinas, tiene por finalidad administrar la justicia comunal en su foro jurisdiccional, siempre que estos contribuyan a la solución de problemas respetando los derechos fundamentales.	1.Función Jurisdiccional 2.Derechos Fundamentales	Enfoque cualitativo con Método de la hermenéutica
Problemas específicos	Objetivos específicos	Supuestos específicos	Subcategorías	DISEÑO DE INVESTIGACION
¿De qué manera la función Jurisdiccional de las rondas campesinas garantiza la dignidad de los pobladores en el distrito de Macusani – 2022?	1. Analizar de qué manera la función jurisdiccional de las rondas campesinas garantiza la dignidad de los pobladores en el distrito de Macusani – 2022.	1. Su reglamento de las rondas campesinas conforme a su artículo 12 de sus funciones establece que el límite de sus funciones son los derechos fundamentales.	1.1Derecho Consuetudinario	Teoría Fundamentada
¿De qué manera la función Jurisdiccional de las rondas campesinas garantiza la integridad física de los pobladores en el distrito de Macusani – 2022?	2. Analizar de qué manera la función jurisdiccional de las rondas campesinas garantiza la integridad física de los pobladores en el distrito de Macusani – 2022.	2. Estas funciones de las rondas son realizadas de manera desproporcional que conlleva a la vulneración de la integridad física, estas se dan por la falta de coordinación con entes estatales.	1.2. Administración de Justicia Comunal 2.1 Dignidad De La Persona 2.2 Integridad Física	TIPO DE INVESTIGACION Básica
				NIVEL DE INVESTIGACION Descriptivo
				ESCENARIO DE ESTUDIO Departamento de Puno
				PARTICIPANTES Abogados expertos en derecho constitucional Poder Judicial Defensoría del pueblo
				TECNICA E INSTRUMENTO DE RECOLECCION DE DATOS
				Técnicas: -Entrevistas -Análisis Doctrinal -Análisis Normativo
				Instrumentos: -Guía de Preguntas de Entrevista -Guía Análisis de Fuente Doctrinaria -Guía de Análisis de Fuente Normativa

ANEXO 2: Instrumento de recolección de datos

Guía de entrevista

Autores: Vilca Condori Linda Paola

Ayala Torres Edin Dilmer

Título: La función Jurisdiccional de las rondas campesinas y los Derechos Fundamentales en el distrito de Macusani – 2022

Entrevistado:

Cargo/ Profesión/ Grado académico:

Institución:

Analizar si la función jurisdiccional de las rondas campesinas garantiza los derechos fundamentales en el distrito de Macusani – 2022.
--

OBJETIVO GENERAL

1.- Con base a su experiencia, ¿cómo la función jurisdiccional de las rondas campesinas garantiza los derechos fundamentales en el distrito de Macusani –2022? ¿Por qué?

.....

.....

.....

.....

.....

.....

2.- En su opinión profesional, ¿de qué manera el ejercicio de la función jurisdiccional de las rondas campesinas habría generado una posible vulneración a los derechos fundamentales en el distrito de Macusani – 2022? ¿Por qué?

.....

.....

.....

.....

.....
.....

3.- Explique Ud., ¿de qué manera la atribución de la función jurisdiccional a las rondas campesinas resulta eficaz en la protección de los derechos fundamentales en el distrito de Macusani – 2022? ¿Por qué?

.....
.....
.....
.....
.....

Analizar de qué manera la función Jurisdiccional de las rondas campesinas garantiza la dignidad de los pobladores en el distrito de Macusani – 2022.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

4.- De acuerdo a su perspectiva, ¿de qué manera la función Jurisdiccional de las rondas campesinas garantiza la dignidad de los pobladores en el distrito de Macusani – 2022?

.....
.....
.....
.....
.....
.....

5.- De acuerdo a su Criterio, ¿de qué manera la atribución de la función Jurisdiccional de las rondas campesinas habría generado una posible vulneración a la dignidad de los pobladores en el distrito de Macusani – 2022? ¿Por qué?

.....
.....

.....
.....

6.- En su opinión profesional, ¿frente al ejercicio de la función jurisdiccional de las rondas campesinas, se da algún tipo de contribución a la defensa de la dignidad de los pobladores en el distrito de Macusani – 2022? ¿Por qué?

.....
.....
.....
.....
.....

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Analizar de qué manera la función Jurisdiccional de las rondas campesinas garantiza la integridad física de los pobladores en el distrito de Macusani – 2022.

7.- A su criterio, ¿de qué manera la función Jurisdiccional de las rondas campesinas garantiza la integridad física de los pobladores en el distrito de Macusani – 2022?

.....
.....
.....
.....
.....
.....

8.- Con base a su experiencia, ¿de qué manera la función Jurisdiccional de las rondas campesinas habría generado una posible afectación a la integridad física psíquica y moral de los pobladores en el distrito de Macusani – 2022?

.....
.....
.....
.....

.....
.....

9.- De acuerdo a su perspectiva profesional, ¿frente a la función Jurisdiccional de las rondas campesinas, estos promueven a la protección de la integridad física psíquica y moral de los pobladores en el distrito de Macusani – 2022? ¿Por qué?

.....
.....
.....
.....
.....
.....

Nombre del entrevistado	Sello y firma

Puno_____.de_____ 2022

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: “La función Jurisdiccional de las rondas campesinas y los Derechos Fundamentales en el distrito de Macusani – 2022.”

Objetivo General: Analizar la función jurisdiccional de las rondas campesinas garantiza los derechos fundamentales en el distrito de Macusani – 2022.

PREGUNTA	RESULTADO
1.- Con base a su experiencia, ¿cómo la función jurisdiccional de las rondas campesinas garantiza los derechos fundamentales en el distrito de Macusani – 2022? ¿Por qué?	En relación a la primera pregunta, Pancorbo, Ticona, Lupo, Macedo, Cornejo, Gómez, (2022), la función jurisdiccional de las rondas como administración de justicia actúan en defensa de los derechos fundamentales, Cahuana, Vilca, Luque, (2022), hay casos en los que, si se pudo observar la vulneración de estos derechos a los supuestos acusados que no tienen el trato igualitario como el derecho a la defensa.
2.- En su opinión profesional, ¿de qué manera el ejercicio de la función jurisdiccional de las rondas campesinas habría generado una posible vulneración a los derechos fundamentales en el distrito de Macusani – 2022? ¿Por qué?	En relación a la segunda pregunta, Pancorbo, Cahuana, Vilca, Lupo, Macedo, Cornejo, Gómez, (2022) se ha visto y efectuado, en algunos casos el uso de la fuerza, como el del castigo, en forma de ejercicio físico y en otros casos el uso del látigo con ortiga en ciertas partes del cuerpo, por esta razón si existe vulneración de los derechos fundamentales al causar daños físicos. Luque, Ticona (2022) no creo que haya existido vulneración de los derechos fundamentales, porque, si hay casos de fallecimientos por la aplicación de la justicia campesina, pero tal es el caso, se da por un dolo preterintencional, que se entiende como una consecuencia después de la aplicación de la justicia, por ejemplo, al tener la intención de castigar a las personas, con ejercicios físicos extremos, que ocasionan accidentalmente la muerte.

<p>3.- Explique Ud., ¿de qué manera la atribución de la función jurisdiccional a las rondas campesinas resulta eficaz en la protección de los derechos fundamentales en el distrito de Macusani – 2022? ¿Por qué?</p>	<p>En relación a la tercera pregunta, Pancorbo, Vilca, Lupo, Macedo, Cornejo, Gómez, (2022) En base a los encuentros (rondas campesinas) que se llevan a cabo cada año en la provincia de Carabaya, es eficaz en cuanto a las víctimas de infracción a las normas dentro de su comunidad, ya que estos cumplen roles importantes en la sociedad en velar por los derechos de los pueblos. Ticona, Cahuana, Luque (2022), si bien es ciertos las rondas campesinas protegen los derechos de primera generación, pero estos hacen enfoque a los derechos de segunda generación</p>
---	--

GUÍA DE ENTREVISTA

Titulo: “La función Jurisdiccional de las rondas campesinas y los Derechos Fundamentales en el distrito de Macusani – 2022.”

Objetivo Especifico 1: Analizar de qué manera la función Jurisdiccional de las rondas campesinas garantiza la dignidad de los pobladores en el distrito de Macusani – 2022.

PREGUNTA	RESULTADO
<p>4.- De acuerdo a su perspectiva, ¿de qué manera la función Jurisdiccional de las rondas campesinas garantiza la dignidad de los pobladores en el distrito de Macusani – 2022?</p>	<p>En relación a la cuarta pregunta, Pancorbo, Cahuana, Vilca, Lupo, Macedo, Cornejo, Sacaca (2022), realizan una reunión a la que llaman “encuentro de rondas campesinas” donde acuerdan las sanciones a las personas que infrinjan, es así que se ha visto que cuando atrapan a un presunto ladrón, le colocan un letrero el cual dice “yo soy ladrón” y lo pasean por las arterias de la comunidad, esto definitivamente es una violación a la dignidad humana, sin embargo ya que se lleva a cabo este encuentro deberían de darse capacitaciones de información por parte del estado, Ticona, Luque, (2022), desde un enfoque del positivismo jurídico no es digno ver a una persona arrodillada, pero desde el derecho consuetudinario es una forma de disculpa Asia las rondas campesinas ya que estos garantizan una dignidad social debido a su enfoque cultural.</p>
<p>5.- De acuerdo a su Criterio, ¿de qué manera la atribución de la función Jurisdiccional de las rondas campesinas habría generado una posible vulneración a la dignidad de los pobladores en el distrito de Macusani – 2022? ¿Por qué?</p>	<p>En relación a la quinta pregunta, Pancorbo, Cahuana, Vilca, Lupo, Macedo, Cornejo, Gómez, (2022), esta atribución de función jurisdiccional a la rondas conlleva a la existencia de dualidad de versiones del Tribunal Constitucional quien es ambiguo en su decisión sobre la actuación y el límite jurisdiccional de las rondas campesinas, siendo esta atribución no especificada en cuanto a sus funciones que puedan realizar esta conlleva a la vulneración de la dignidad, Ticona, Luque, (2022), no se vulnera la dignidad de los acusados del supuesto ilícito ya que estos se basan en sus costumbres, cultura según a sus tradiciones de su pueblo.</p>

<p>6.- En su opinión profesional, ¿frente al ejercicio de la función jurisdiccional de las rondas campesinas, se da algún tipo de contribución a la defensa de la dignidad de los pobladores en el distrito de Macusani – 2022? ¿Por qué?</p>	<p>En relación a la sexta pregunta Pancorbo, Cahuana, Vilca, Macedo, (2022), si se da la contribución al defender la dignidad de los agraviados, sin embargo a la dignidad de los acusados de infringir las normas no porque desde un inicio los tildan de infractores, Ticona, Luque, Lupo,(2022),hay todo un procedimiento de garantía por parte de quienes conforman las rondas Asia los infractores que han cometido algún tipo de delito, esto contribuye a la misión que tienen las rondas campesinas, es proteger la dignidad de los pobladores, respecto a los crímenes suscitados en su localidad. Cornejo, (2022), Si, en razón de que gran parte de su población respalda plenamente la autoridad de los ronderos porque actúan honestamente y castigan severamente a quienes delinquen, además que simplemente buscan el desarrollo de su pueblo, Gómez, (2022), si se da esta contribución ya que las rondas no reciben ningún beneficio económico, estos lo realizan en beneficio de su comunidad.</p>
---	--

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: “La función Jurisdiccional de las rondas campesinas y los Derechos Fundamentales en el distrito de Macusani – 2022.”

Objetivo Especifico 2: Analizar de qué manera la función Jurisdiccional de las rondas campesinas garantiza la integridad física de los pobladores en el

PREGUNTA	RESULTADO
7.- A su criterio, ¿de qué manera la función Jurisdiccional de las rondas campesinas garantiza la integridad física de los pobladores en el distrito de Macusani – 2022?	En relación a la séptima pregunta, los 10 entrevistados afirmaron que si se garantiza la integridad física psíquica y moral de los pobladores mas no de los supuestos infractores de la ley. ya que las rondas se exceden al momento de administrar la justicia afectando su integridad física de los acusados a su vez se vulnera el derecho al debido proceso.
8.- Con base a su experiencia, ¿de qué manera la función Jurisdiccional de las rondas campesinas habría generado una posible afectación a la integridad física psíquica y moral de los pobladores en el distrito de Macusani – 2022?	En relación a la octava pregunta, Pancorbo, Ticona, (2022), en experiencia como consultores y asistente de las reuniones de las rondas campesinas la mayor afectación a la integridad que pude observar fue el castigo con espinas, llamadas ortigas, Cahuana, Luque, Vilca, Lupo, Macedo, Cornejo, Gómez, (2022) estos castigos a los posibles criminales se realiza de manera desmedida incluso a personas que no son de su fuero jurisdiccional. vulnerando su integridad física, en los casos que existan sanciones o maltratos desmedidas estos puedan poner en riesgo la salud de los que cometen algún tipo de delito.
9.- De acuerdo a su perspectiva profesional, ¿frente a la función Jurisdiccional de las rondas campesinas, estos promueven a la protección de la integridad física psíquica y moral de los pobladores en el distrito de Macusani – 2022? ¿Por qué?	En relación a la novena pregunta, Pancorbo, Ticona, Cahuana, Lupo, Macedo, Cornejo, Gómez, Vilca, (2022), Los integrantes de las rondas campesinas, intentan dentro de lo posible proteger la integridad Física y Psíquica de los pobladores, sin embargo son pobladores que carecen de conocimiento, en algunos casos pueden precipitarse y tomar decisiones que no promuevan la protección de la integridad de la población, empero, es necesario que sean capacitados, informados para un correcto ejercicio de sus funciones,

	<p>Luque, (2022), promueven más a la protección de la integridad moral, porque la misión de las rondas campesinas da prioridad a la protección moral, social y cultural debido a su cosmovisión.</p>
--	--

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

Título: “La función Jurisdiccional de las rondas campesinas y los Derechos Fundamentales en el distrito de Macusani – 2022.”

Objetivo General: Analizar la función jurisdiccional de las rondas campesinas garantiza los derechos fundamentales en el distrito de Macusani – 2022.

AUTOR: Vilca Condori, Linda Paola & Ayala Torres, Edin Dilmer

FECHA: 20/07/2023

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSIÓN
<p>Corte Suprema De Justicia De La República, Lima (2013, 31 De enero) V Pleno Jurisdiccional Penal https://spij.minjus.gob.pe/Graficos/Jurisp/2010/Enero/08/AP-1-2009-CJ-116.pdf</p>	<p>En ambos supuestos, ante la imputación por la presunta comisión de un hecho delictivo atribuida a las rondas, corresponderá a la justicia penal ordinaria la determinación, en vía de control externo de la actuación conforme a los derechos humanos de las autoridades comunales, tal sea situación de ilegalidad en el control penal comunal rondero, sea el caso se aplicará la ley penal a los imputados.</p>	<p>En el numeral 12, detalla que. La violación de los derechos humanos presenta dos situaciones, sea que ésta se deba, 1.- a lo previsto en las mismas reglas consuetudinarias o, 2.- a los abusos que cometen las autoridades de las Rondas Campesinas por no respetar el derecho consuetudinario.</p>	<p>En estos dos supuestos, como el de un presunto hecho delictivo atribuida e imputada o a los ronderos, la administración de la justicia penal ordinaria determinara en el control de las actuaciones en conformidad a los derechos de las rondas, en el caso de que se cometa abuso por parte de las rondas se les aplicara la ley penal</p>

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

Título: “La función Jurisdiccional de las rondas campesinas y los Derechos Fundamentales en el distrito de Macusani – 2022.”

Objetivo General: Analizar la función jurisdiccional de las rondas campesinas garantiza los derechos fundamentales en el distrito de Macusani – 2022.

AUTOR: Vilca Condori, Linda Paola & Ayala Torres, Edin Dilmer

FECHA: 20/07/2023

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSIÓN
<p>Sentencia N° 154/2021</p> <p>Tribunal Constitucional</p> <p>Cusco</p> <p>EXP. N° 03158-2018-PA/TC</p> <p>https://tc.gob.pe/jurisprudencia/2021/03158-2018-AA.pdf</p>	<p>Consistente en aprobar una ley reguladora de las distintas formas de coordinación que se pueden establecer entre la jurisdicción indígena y la jurisdicción ordinaria, con el objeto de consolidar el pluralismo jurídico, promover el desarrollo de una justicia intercultural, no impide un intercambio de prácticas jurisdiccionales a fin de retroalimentarse de las experiencias en aras de impartir correctamente justicia) y, qué duda cabe, para otorgar una debida tutela jurisdiccional a cualquier peruano indígena que la solicite. Sin embargo, han pasado 27 años desde que entró en vigor nuestra Constitución y el legislador aún no ha cumplido dicho mandato constitucional.</p>	<p>En su fundamento 44 señala, Habiendo Solo la existencia de una sola base de ley de las rondas originarias, conforme a su reglamento, esta deberá crear y aprobar una base legal de coordinación entre la jurisdicción indígena y ordinaria, esta ayudará a la retroalimentación entre sí, para una correcta administración de justicia comunal que a su vez velaran mucho más para que no se transgredan los derechos fundamentales.</p>	<p>Han pasado más de dos décadas desde que se encuentra vigente la ley de las rondas campesinas, por el motivo y caso omiso de los legisladores en la creación de una norma con rango de Ley; de coordinación entre la jurisdicción indígena u originaria y la jurisdicción ordinaria, de esto modo se evitara que se sigan vulnerando derechos.</p>

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

Título: “La función Jurisdiccional de las rondas campesinas y los Derechos Fundamentales en el distrito de Macusani – 2022.”

Objetivo Especifico 1: Analizar de qué manera la función Jurisdiccional de las rondas campesinas garantiza la dignidad de los pobladores en el distrito de Macusani – 2022.

AUTOR: Vilca Condori, Linda Paola & Ayala Torres, Edin Dilmer

FECHA: 20/07/2023

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSIÓN
Sentencia Del Tribunal Constitucional Amazonas Exp. N° 02765-2014-Pa/Tc Amazonas https://tc.gob.pe/jurisprudencia/2017/02765-2014-AA.pdf	En su fundamento 56 señala que toda jurisdicción comunal en nuestro país debe ser ejercida de forma que no viole los derechos fundamentales de la persona, nuestra Constitución, a diferencia de otros modelos, ha optado por constitucionalizar como límite material al ejercicio de esta jurisdicción el respeto a los derechos fundamentales. Por ello, no resulta admisible la existencia de ámbitos donde puedan predicarse excepciones al orden constitucional y, sobre todo, a la eficacia de los mandatos a favor de la persona humana y el respeto de su dignidad.	En su fundamento 56 da a conocer que toda jurisdicción comunal en nuestro país deba ser realizada o ejecutada de forma en que no transgredan, colisionen o violen los derechos fundamentales, esta no admite excepciones de orden constitucional, siendo estas dirigidas en favor al respeto de la dignidad humanada.	El TC a establecido parámetros a toda jurisdicción comunal de nuestro país con el fin de proteger derechos fundamentales, donde no habrá excepciones ya que son de orden constitucional, estas están dirigidas en favor a la dignidad de la persona.

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

Título: “La función Jurisdiccional de las rondas campesinas y los Derechos Fundamentales en el distrito de Macusani – 2022.”

Objetivo Especifico 1: Analizar de qué manera la función Jurisdiccional de las rondas campesinas garantiza la dignidad de los pobladores en el distrito de Macusani – 2022.

AUTOR: Vilca Condori, Linda Paola & Ayala Torres, Edin Dilmer

FECHA: 20/07/2023

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSIÓN
<p>Sentencia Del Tribunal Constitucional, Lima Exp. N° 2273-2005-Phc/Tc</p> <p>https://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/2006/02273-2005-HC.html</p>	<p>En su fundamento 8 y 9 establece que la realización de la dignidad humana constituye una obligación jurídica, que lo poderes públicos y los particulares deben garantizarla, Este reconocimiento del valor normativo de la dignidad humana, atraviesa por establecer, en primer lugar, que en la fundamentación misma de los derechos fundamentales que potencia y orienta los desarrollos dogmáticos y jurisprudenciales.</p>	<p>Que la realización de la dignidad humana es de obligación positiva por los tres poderes del estado, a su vez esta tiene reconocimiento internacional de obligación jurídica, los entes estatales y particulares y autónomos deben garantizarla.</p>	<p>La dignidad humana está protegida a nivel internacional y nacional, a su vez estas garantizan que este derecho no sea agraviado.</p>

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

Título: “La función Jurisdiccional de las rondas campesinas y los Derechos Fundamentales en el distrito de Macusani – 2022.”

Objetivo específico 2: Analizar de qué manera la la función Jurisdiccional de las rondas campesinas garantiza la integridad física de los pobladores en el distrito de Macusani – 2022.

AUTOR: Vilca Condori, Linda Paola & Ayala Torres, Edin Dilmer
FECHA: 20/07/2023

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSIÓN
Sentencia Del Tribunal Constitucional , Huánuco Exp N° 05312 2011-Pa/Tc https://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/2016/05312-2011-AA.pdf	A efecto del fundamento 13, El derecho a la integridad personal protege la incolumidad personal, es decir, la inviolabilidad de la persona humana, ya sea su faceta moral, psíquica o física. Por lo que respecta a esta última faceta del derecho a la integridad, esta garantiza la inviolabilidad de la persona contra toda clase de intervención en el cuerpo de un ser humano que carezca del consentimiento de su titular. Se protege, así, el derecho a no sufrir lesión o menoscabo en el cuerpo.	A efecto del fundamento 13, la integridad es un derecho que se encuentra resguardada por la inviolabilidad de la persona humana como tal, que están comprendidas por la faceta moral, psíquica o física, esta última garantiza que toda clase de intervención al cuerpo humano debe realizarse bajo el consentimiento, de esta manera esta se encuentra protegida a no sufrir alguna lesión en el cuerpo.	El derecho a la integridad está protegido por la inviolabilidad de la persona humana, a su vez garantizan este derecho bajo parámetros del consentimiento, de esta forma es que se entiende que todas las personas se encuentran protegida de no sufrir alguna alteración a su cuerpo.

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

Título: “La función Jurisdiccional de las rondas campesinas y los Derechos Fundamentales en el distrito de Macusani – 2022.”

Objetivo específico 2: Analizar de qué manera la función Jurisdiccional de las rondas campesinas garantiza la integridad física de los pobladores en el distrito de Macusani – 2022.

AUTOR: Vilca Condori, Linda Paola & Ayala Torres, Edin Dilmer

FECHA: 20/07/2023

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSIÓN
<p>Sentencia Del Tribunal Constitucional, Callao</p> <p>Exp. N° 2333-2004-Hc/Tc</p> <p>https://www.tjc.gob.pe/jurisprudencia/2004/02333-2004-HC%20Resolucion.html</p>	<p>Fundamenta en su numeral 2.1 el artículo 2° que la Constitución prohíbe toda forma de violencia física, La integridad física presupone el derecho a conservar la estructura orgánica del ser humano; y, por ende, a preservar la forma, disposición y funcionamiento de los órganos del cuerpo humano y, en general, la salud del cuerpo.</p>	<p>Las rondas campesinas al momento de ejercer justicia comunal, tiene la labor de proteger la integridad de los acusados de cometer algún tipo de dolo, ya que estas se encuentran protegidas por la constitución vigente, hace hincapié en que se prohíbe toda forma de violencia física.</p>	<p>Al momento de administrar justicia por parte de las rondas estos tienen que actuar proporcionalmente conforme a la ley y sus costumbres, de ese modo garantizar la integridad física de los acusados o parte agraviada.</p>

ANEXO 3:

Consentimiento Informado

Título de la investigación: La función Jurisdiccional de las rondas campesinas y los Derechos Fundamentales en el distrito de Macusani - 2022.

Investigadores: Vilca Condori, Linda Paola y Ayala Torres, Edin Dilmer.

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada “La función Jurisdiccional de las rondas campesinas y los Derechos Fundamentales en el distrito de Macusani - 2022”, cuyo objetivo es Analizar la función jurisdiccional de las rondas campesinas garantiza los derechos fundamentales en el distrito de Macusani – 2022. Esta investigación es desarrollada por estudiantes de la carrera profesional de Derecho, Programa académico de Titulación de la Universidad César Vallejo de Trujillo, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución. _____

Describir el impacto del problema de la investigación.

De qué manera la función jurisdiccional de las rondas campesinas garantiza los derechos fundamentales en el distrito de Macusani – 2022

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada La función Jurisdiccional de las rondas campesinas y los Derechos Fundamentales en el distrito de Macusani - 2022”.
2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 40 minutos y se realizará en el ambiente de su procedencia laboral de la institución correspondiente de cada entrevistado, Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigadores Vilca Condori, Linda Paola y Ayala Torres, Edin Dilmer, emails: lindapaolavc@hotmail.com, edinayala19974@gmail.com, y Docente asesora Ordinola Quintana, Nuria Shirley email: Nuriaordinolaq@ucvvirtual.edu.pe.

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: _____

Fecha y hora: _____

Anexo 4:

Evaluación por juicio de expertos

Respetado experto: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento “Guía de entrevista para analizar La función Jurisdiccional de las rondas campesinas y los Derechos Fundamentales en el distrito de Macusani – 2022”. La evaluación de este instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente. Agradecemos su valiosa colaboración.

1. Datos generales del experto

Nombre y apellidos:	TEOFILO MARTIN COJAL MENA
Grado profesional:	Maestría () Doctor (X)
Área de formación académica:	
Áreas de experiencia profesional:	UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO
Institución donde labora:	ESTUDIO JURIDICO SUI IURIS ABOGADOS
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años () Más de 5 años (X)
Experiencia en Investigación /Temática (si corresponde)	
Código Orcid	0000-0001-9483-8792
Cti Vitae	

2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

3. Datos del instrumento (Colocar nombre de la cuestionario, escala o inventario)

Nombre de la Prueba:	Guía de entrevista para analizar la función jurisdiccional de las rondas campesinas garantiza los derechos fundamentales en el distrito de Macusani – 2022.
Autor/a:	Ayala Torres, Edin Dilmer & Vilca Condori, Linda Paola
Procedencia (lugar donde fue creado el instrumento):	Puno - (Macusani)
Administración (A quién se aplicará el instrumento):	Abogados, defensoría del pueblo, poder judicial, fiscalía penal y representantes de las rondas campesinas.
Tiempo de aplicación (duración que se tomará en llenar el instrumento):	30 a 50 minutos
Ámbito de aplicación (Unidad de análisis):	Abogados, defensoría del pueblo, poder judicial, fiscalía penal y representantes de las rondas campesinas.
Significación (explicar cómo está compuesto el instrumento: dimensiones, áreas, ítems por área)	El instrumento analiza la función jurisdiccional de las rondas campesinas garantiza los derechos fundamentales, tiene 2 categorías y 4 subcategorías.

4. Soporte teórico

(describir en función al modelo teórico)

Instrumento / Área	Categorías (subcategorías)	Definición
Entrevista	Función Jurisdiccional	la función jurisdiccional, esta se entiende por la toma de decisiones por quienes conforman las rondas, en cuanto se enteren de un conflicto social o un supuesto delito, derecho consuetudinario se basan en el uso tradicional

	Derecho consuetudinario Administración de justicia comunal	según sus costumbres de cada comunidad, la administración de justicia este es ejercida en su ámbito de jurisdicción ordinaria.
	Derechos Fundamentales Dignidad de la persona Integridad física	se entiende como un conjunto de derechos básicos universales que no deben ser vulnerados en su ámbito de aplicación de la justicia comunal, la cual se desprenden las subcategorías: la dignidad de la persona es innata, incomparable y personal de cada ciudadano y esta debe ser respetada como tal, la integridad física se entiende por el cuidado de persona humana como tal en cuanto al aspecto físico integro, nadie puede dañar o deformar, en ninguna de estas dos formas.

1. Instrucciones para el experto:

A continuación, le presento el instrumento guía de entrevista elaborado por Ayala Torres, Edin Dilmer & Vilca Condori, Linda Paola en el año en el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem comprende de fácilmente, Es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. Totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente.

CALIFICACIÓN	1. No cumple con el criterio
	2. Bajo Nivel
	3. Moderado nivel
	4. Alto nivel

OBJETIVO GENERAL: Analizar si la función jurisdiccional de las rondas campesinas garantiza los derechos fundamentales en el distrito de Macusani – 2022.

Ítem	Claridad				Coherencia				Relevancia				Observaciones/ Recomendaciones
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
Con base a su experiencia, ¿cómo la función jurisdiccional de las rondas campesinas garantiza los derechos fundamentales en el distrito de Macusani – 2022? ¿Por qué?				X				X				X	
En su opinión profesional, ¿de qué manera el ejercicio de la función jurisdiccional de las rondas campesinas habría generado una posible vulneración a los derechos fundamentales en el distrito de Macusani – 2022? ¿Por qué?				X				X				X	
Explique Ud., ¿de qué manera la atribución de la función jurisdiccional a las rondas campesinas resulta eficaz en la protección de los derechos fundamentales en el distrito de Macusani – 2022? ¿Por qué?				X				X				X	

OBJETIVO ESPECÍFICO 1: Analizar de qué manera la función Jurisdiccional de las rondas campesinas garantiza la dignidad de los pobladores en el distrito de Macusani – 2022.

Ítem	Claridad				Coherencia				Relevancia				Observaciones/ Recomendaciones
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
De acuerdo a su perspectiva, ¿de qué manera la función Jurisdiccional de las rondas campesinas garantiza la dignidad de los pobladores en el distrito de Macusani – 2022?				X				X				X	
De acuerdo a su Criterio, ¿de qué manera la atribución de la función Jurisdiccional de las rondas campesinas habría generado una posible vulneración a la dignidad de los pobladores en el				X				X				X	

distrito de Macusani – 2022? ¿Por qué																			
En su opinión profesional , ¿frente al ejercicio de la función jurisdiccional de las rondas campesinas, se da algún tipo de contribución a la defensa de la dignidad de los pobladores en el distrito de Macusani – 2022? ¿Por qué?				X						X									X

OBJETIVO ESPECÍFICO 2: Analizar de qué manera la función Jurisdiccional de las rondas campesinas garantiza la integridad física de los pobladores en el distrito de Macusani – 2022.

Ítem	Claridad				Coherencia				Relevancia				Observaciones/ Recomendaciones		
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4			
A su criterio , ¿de qué manera la función Jurisdiccional de las rondas campesinas garantiza la integridad física de los pobladores en el distrito de Macusani – 2022?				X					X					X	
Con base a su experiencia , ¿de qué manera la función Jurisdiccional de las rondas campesinas habría generado una posible afectación a la integridad física psíquica y moral de los pobladores en el distrito de Macusani – 2022?				X					X					X	
De acuerdo a su perspectiva profesional , ¿frente a la función Jurisdiccional de las rondas campesinas, éstas promueven la protección de la integridad física psíquica y moral de los pobladores en el distrito de Macusani – 2022? ¿Por qué?				X					X					X	



MARTÍN COJAL MENA
ABOGADO
REG. 39765 C.A.L.
MAESTRO EN DERECHO CONSTITUCIONAL

Firma del evaluador
DNI: 09928677

Evaluación por juicio de expertos

Respetado experto: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento “Guía de entrevista para analizar La función Jurisdiccional de las rondas campesinas y los Derechos Fundamentales en el distrito de Macusani – 2022”. La evaluación de este instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente. Agradecemos su valiosa colaboración.

5. Datos generales del experto

Nombre y apellidos:	JULIO EDGAR CASTILLO CASA
Grado profesional:	Maestría () Doctor (X)
Área de formación académica:	Educativa
Áreas de experiencia profesional:	Docente universitario
Institución donde labora:	UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años () Más de 5 años (X)
Experiencia en Investigación /Temática (si corresponde)	
Código Orcid	
Cti Vitae	

6. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

7. Datos del instrumento (Colocar nombre de la cuestionario, escala o inventario)

Nombre de la Prueba:	Guía de entrevista para analizar la función jurisdiccional de las rondas campesinas garantiza los derechos fundamentales en el distrito de Macusani – 2022.
Autor/a:	Ayala Torres, Edin Dilmer & Vilca Condori, Linda Paola
Procedencia (lugar donde fue creado el instrumento):	Puno - (Macusani)
Administración (A quién se aplicará el instrumento):	Abogados, defensoría del pueblo, poder judicial, fiscalía penal y representantes de las rondas campesinas.
Tiempo de aplicación (duración que se tomará en llenar el instrumento):	30 a 50 minutos
Ámbito de aplicación (Unidad de análisis):	Abogados, defensoría del pueblo, poder judicial, fiscalía penal y representantes de las rondas campesinas.
Significación (explicar cómo está compuesto el instrumento: dimensiones, áreas, ítems por área)	El instrumento analiza la función jurisdiccional de las rondas campesinas garantiza los derechos fundamentales, tiene 2 categorías y 4 subcategorías.

8. Soporte teórico

(describir en función al modelo teórico)

Instrumento / Área	Categorías (subcategorías)	Definición
Entrevista	Función Jurisdiccional	la función jurisdiccional, esta se entiende por la toma de decisiones por quienes conformas las rondas, en cuanto se enteren de un conflicto social o un supuesto delito, derecho consuetudinario se basan en el uso tradicional

	Derecho consuetudinario Administración de justicia comunal	según sus costumbres de cada comunidad, la administración de justicia este es ejercida en su ámbito de jurisdicción ordinaria.
	Derechos Fundamentales Dignidad de la persona Integridad física	se entiende como un conjunto de derechos básicos universales que no deben ser vulnerados en su ámbito de aplicación de la justicia comunal, la cual se desprenden las subcategorías: la dignidad de la persona es innata, incomparable y personal de cada ciudadano y esta debe ser respetada como tal, la integridad física se entiende por el cuidado de persona humana como tal en cuanto al aspecto físico integro, nadie puede dañar o deformar, en ninguna de estas dos formas.

2. Instrucciones para el experto:

A continuación, le presento el instrumento guía de entrevista elaborado por Ayala Torres, Edin Dilmer & Vilca Condori, Linda Paola en el año en el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	5. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	6. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	7. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	8. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	5. Totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	6. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	7. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	8. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	5. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	6. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	7. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	8. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente.

CALIFICACIÓN	1. No cumple con el criterio
	2. Bajo Nivel
	3. Moderado nivel
	4. Alto nivel

OBJETIVO GENERAL: Analizar si la función jurisdiccional de las rondas campesinas garantiza los derechos fundamentales en el distrito de Macusani – 2022.

Ítem	Claridad				Coherencia				Relevancia				Observaciones/ Recomendaciones
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
Con base a su experiencia, ¿cómo la función jurisdiccional de las rondas campesinas garantiza los derechos fundamentales en el distrito de Macusani – 2022? ¿Por qué?				X				X				X	
En su opinión profesional, ¿de qué manera el ejercicio de la función jurisdiccional de las rondas campesinas habría generado una posible vulneración a los derechos fundamentales en el distrito de Macusani – 2022? ¿Por qué?				X				X				X	
Explique Ud., ¿de qué manera la atribución de la función jurisdiccional a las rondas campesinas resulta eficaz en la protección de los derechos fundamentales en el distrito de Macusani – 2022? ¿Por qué?				X				X				X	

OBJETIVO ESPECIFICO 1: Analizar de qué manera la función Jurisdiccional de las rondas campesinas garantiza la dignidad de los pobladores en el distrito de Macusani – 2022.

Ítem	Claridad				Coherencia				Relevancia				Observaciones/ Recomendaciones
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
De acuerdo a su perspectiva, ¿de qué manera la función Jurisdiccional de las rondas campesinas garantiza la dignidad de los pobladores en el distrito de Macusani – 2022?				X				X				X	
De acuerdo a su Criterio, ¿de qué manera la atribución de la función Jurisdiccional de las rondas campesinas habría generado una posible vulneración a la dignidad de los pobladores en el distrito de Macusani – 2022? ¿Por qué?				X				X				X	

Evaluación por juicio de expertos

Respetado experto: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento “Guía de entrevista para analizar La función Jurisdiccional de las rondas campesinas y los Derechos Fundamentales en el distrito de Macusani – 2022”. La evaluación de este instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente. Agradecemos su valiosa colaboración.

9. Datos generales del experto

Nombre y apellidos:	ALEXANDER RODRIGUEZ GARCIA
Grado profesional:	Maestría () Doctor (X)
Área de formación académica:	
Áreas de experiencia profesional:	
Institución donde labora:	UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años (X) Más de 5 años ()
Experiencia en Investigación /Temática (si corresponde)	
Código Orcid	
Cti Vitae	

10. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

11. Datos del instrumento (Colocar nombre de la cuestionario, escala o inventario)

Nombre de la Prueba:	Guía de entrevista para analizar la función jurisdiccional de las rondas campesinas garantiza los derechos fundamentales en el distrito de Macusani – 2022.
Autor/a:	Ayala Torres, Edin Dilmer & Vilca Condori, Linda Paola
Procedencia (lugar donde fue creado el instrumento):	Puno - (Macusani)
Administración (A quién se aplicará el instrumento):	Abogados, defensoría del pueblo, poder judicial, fiscalía penal y representantes de las rondas campesinas.
Tiempo de aplicación (duración que se tomará en llenar el instrumento):	30 a 50 minutos
Ámbito de aplicación (Unidad de análisis):	Abogados, defensoría del pueblo, poder judicial, fiscalía penal y representantes de las rondas campesinas.
Significación (explicar cómo está compuesto el instrumento: dimensiones, áreas, ítems por área)	El instrumento analiza la función jurisdiccional de las rondas campesinas garantiza los derechos fundamentales, tiene 2 categorías y 4 subcategorías.

12. Soporte teórico

(describir en función al modelo teórico)

Instrumento / Área	Categorías (subcategorías)	Definición
Entrevista	Función Jurisdiccional	la función jurisdiccional, esta se entiende por la toma de decisiones por quienes conformas las rondas, en cuanto se enteren de un conflicto social o un supuesto delito, derecho consuetudinario se basan en el uso tradicional

	Derecho consuetudinario Administración de justicia comunal	según sus costumbres de cada comunidad, la administración de justicia este es ejercida en su ámbito de jurisdicción ordinaria.
	Derechos Fundamentales Dignidad de la persona Integridad física	se entiende como un conjunto de derechos básicos universales que no deben ser vulnerados en su ámbito de aplicación de la justicia comunal, la cual se desprenden las subcategorías: la dignidad de la persona es innata, incomparable y personal de cada ciudadano y esta debe ser respetada como tal, la integridad física se entiende por el cuidado de persona humana como tal en cuanto al aspecto físico integro, nadie puede dañar o deformar, en ninguna de estas dos formas.

3. Instrucciones para el experto:

A continuación, le presento el instrumento guía de entrevista elaborado por Ayala Torres, Edin Dilmer & Vilca Condori, Linda Paola en el año en el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	9. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	10. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	11. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	12. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	9. Totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	10. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	11. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	12. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	9. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	10. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	11. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	12. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente.

CALIFICACIÓN	1. No cumple con el criterio
	2. Bajo Nivel
	3. Moderado nivel
	4. Alto nivel

OBJETIVO GENERAL: Analizar si la función jurisdiccional de las rondas campesinas garantiza los derechos fundamentales en el distrito de Macusani – 2022.

Ítem	Claridad				Coherencia				Relevancia				Observaciones/ Recomendaciones
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
Con base a su experiencia, ¿cómo la función jurisdiccional de las rondas campesinas garantiza los derechos fundamentales en el distrito de Macusani – 2022? ¿Por qué?				X				X				X	
En su opinión profesional, ¿de qué manera el ejercicio de la función jurisdiccional de las rondas campesinas habría generado una posible vulneración a los derechos fundamentales en el distrito de Macusani – 2022? ¿Por qué?				X				X				X	
Explique Ud., ¿de qué manera la atribución de la función jurisdiccional a las rondas campesinas resulta eficaz en la protección de los derechos fundamentales en el distrito de Macusani – 2022? ¿Por qué?				X				X				X	

OBJETIVO ESPECIFICO 1: Analizar de qué manera la función Jurisdiccional de las rondas campesinas garantiza la dignidad de los pobladores en el distrito de Macusani – 2022.

Ítem	Claridad				Coherencia				Relevancia				Observaciones/ Recomendaciones
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
De acuerdo a su perspectiva, ¿de qué manera la función Jurisdiccional de las rondas campesinas garantiza la dignidad de los pobladores en el distrito de Macusani – 2022?				X				X				X	
De acuerdo a su Criterio, ¿de qué manera la atribución de la función Jurisdiccional de las rondas campesinas habría generado una posible vulneración a la dignidad de los pobladores en el distrito de Macusani – 2022? ¿Por qué?				X				X				X	

En su opinión profesional, ¿frente al ejercicio de la función jurisdiccional de las rondas campesinas, se da algún tipo de contribución a la defensa de la dignidad de los pobladores en el distrito de Macusani – 2022? ¿Por qué?					X														

OBJETIVO ESPECIFICO 2: Analizar de qué manera la la función Jurisdiccional de las rondas campesinas garantiza la integridad física de los pobladores en el distrito de Macusani – 2022

Ítem	Claridad				Coherencia				Relevancia				Observaciones/ Recomendaciones
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
A su criterio, ¿de qué manera la función Jurisdiccional de las rondas campesinas garantiza la integridad física de los pobladores en el distrito de Macusani – 2022?				X				X				X	
Con base a su experiencia, ¿de qué manera la función Jurisdiccional de las rondas campesinas habría generado una posible afectación a la integridad física psíquica y moral de los pobladores en el distrito de Macusani – 2022?				X				X				X	
De acuerdo a su perspectiva profesional, ¿frente a la función Jurisdiccional de las rondas campesinas, estos promueven a la protección de la integridad física psíquica y moral de los pobladores en el distrito de Macusani – 2022? ¿Por qué?				X				X				X	



Firma del evaluador